

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**“MALA PRAXIS Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL MEDICO EN
LOS DELITOS DE HOMICIDIO CULPOSO EN EL HOSPITAL
REGIONAL DE HUACHO (HUACHO 2019-2020)”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA

Bach. Yasmin Geraldine Bottoni Gonzalez.

ASESOR

Mtro. Miguel Hernán Yengle Ruiz

HUACHO

2022

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mi madre, una mujer trabajadora y luchadora que siempre confío en mí y me apoyo en cada paso. A mi padre que siempre me hizo sentir especial, que me motivaba a ser mejor y que me demostró que la lucha es de manera constante y que todo se puede lograr con actitud, inteligencia y amor. A mi tía Anita la mujer que me enseñó a leer y a ver la vida de la mejor manera, me dio tanto amor que cada una de sus palabras siempre resuenan en mi corazón.

AGRADECIMIENTO

Agradezco ante todo a Dios, por permitirme seguir con vida y darme salud para poder alcanzar mis metas, a mis padres Rubén y Abigail por velar por mí cada día de mi vida y confiar en cada proyecto y paso que he dado a lo largo de mi vida, darme ánimos y sobre todo confianza en que todo saldría bien, a mi tía Anita que fue mi maestra y a la vez fue la abuela de la cual aprendí muchísimo; a mis maestros por todos sus conocimientos compartidos, a mis hermanos Juliet y Jocinney por enseñar a tener paciencia, a todo familiar que me ánimo en los momentos más complicados y a mis amigos por compartir tantos buenos y malos momentos.

INDICE

CARATULA	1
INDICE.....	2
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
INDICE.....	4
RESUMEN.....	6
ABSTRAC.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la realidad problemática	9
1.2 Formulación del problema	12
1.2.1 Problema General.....	12
1.2.2 Problemas especificos	13
1.3 OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	13
1.3.1 Objetivo General	13
1.3.2 Objetivo Especifico.....	13
1.4 Justificación de la Investigación	13
1.5 Delimitaciones del Estudio	14
1.6 Viabilidad del Estudio.....	14
CAPITULO II. MARCO TEORICO	
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	15
2.1.1 Investigaciones Internacionales	20
2.1.2 Investigaciones Nacionales	30

2.2	Bases Teóricas.....	47
2.3	Bases Filosóficas	54
2.4	Definición de Términos Básicos	56
2.5	Hipótesis de Investigación	59
2.5.1	Hipótesis General	59
2.5.2	Hipótesis Específicas	60
2.6	Operacionalización de las variables	61
 CAPITULO III. METODOLOGÍA		
3.1	Diseño Metodológico	62
3.2	Población y Muestra.....	62
3.2.1	Población.....	63
3.2.2	Muestra.....	63
3.3	Técnicas de Recolección de Datos	63
3.4	Técnicas para el Procedimiento de la Información	64
3.5	Matriz de Consistencia	65
 CAPITULO IV. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMA		
4.1	Análisis de Resultados	
4.2	Constatación de Hipótesis	
 CAPITULO V. DISCUSIÓN		
5.1	Discusión de Resultados	
 CAPITULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
5.1	Conclusiones	
5.2	Recomendaciones	
 REFERENCIAS		
5.1	Fuentes Documentales	71

5.2	Fuentes Bibliográficas.....	71
5.3	Fuentes Hemerográficas.....	72
5.4	Fuentes Electrónicas.....	72

RESUMEN

Objetivo: Este trabajo de investigación tiene como propósito general analizar y explicar los fundamentos jurídicos de la positivización de la mala praxis y la responsabilidad penal del médico en los delitos de homicidio culposo en el hospital regional de Huacho 2019- 2020.

La lesión causada por la actuación de los profesionales de la salud se considera culpable porque no hay intención ni intención de dañar. Los delitos tipificados como delitos son: lesión culposa y homicidio culposo. Las conductas condenadas se presentan de diversas formas, como negligencia, imprudencia, falta de experiencia e incumplimiento de las regulaciones, que constituyen tipicidad. Sin embargo, esto no significa que la anarquía y la culpa no estén relacionadas. Por su naturaleza metodológica, esta investigación responde a una investigación de doctrina jurídica. En términos de resultados teóricos, la investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: La sociedad requiere respuestas efectivas y justas a los delitos relacionados con la negligencia médica.

Método: La investigación es aplicada, correlacional y no experimental, se lograron los resultados siguientes: se tiene que para los 110 encuestados (abogados, jueces, fiscales, defensores públicos) **Resultado:** se tiene que **Conclusión:** el 94.5% sostiene que en caso de negligencia médica el médico resulta responsable penalmente por sus actos, además el 82% considera que en caso de negligencia también el médico es responsable penalmente por sus actos, finalmente el 84.5% considera que en caso de impericia el médico debe ser sancionado penalmente.

Palabras Clave: Mala Praxis, responsabilidad, negligencia médica, homicidio culposo.

ABSTRAC

This research work has the general purpose of analyzing and explaining the legal foundations of the positivization of malpractice and the criminal responsibility of the doctor in the crimes of manslaughter in the regional hospital of Huacho 2019-2020.

The injury caused by the action of health professionals is considered guilty because there is no intent or intent to harm. The offenses typified as felonies are: wrongful injury and wrongful death. Condemned behaviors take various forms, such as negligence, recklessness, lack of experience and non-compliance with regulations, which constitute typicity. However, this does not mean that anarchy and guilt are not related. Due to its methodological nature, this research responds to an investigation of legal doctrine. In terms of theoretical results, the research has reached the following conclusions: Society requires effective and fair responses to crimes related to medical negligence.

The research is applied, correlational and not experimental, the following results were achieved: for the 110 respondents (lawyers, judges, prosecutors, public defenders), 94.5% maintain that in case of medical negligence the doctor is responsible criminally for their acts, in addition 82% consider that in case of negligence the doctor is also criminally responsible for his acts, finally 84.5% consider that in case of malpractice the doctor should be criminally sanctioned.

INTRODUCCIÓN

La seguridad de bienes protegidos por la ley en la constitución política nacional: Salud y Vida, ha sido encomendada a los médicos y si se llega a violar la protección anterior, se puede incurrir en responsabilidad penal. Ya sea por imprudencia, negligencia, incompetencia o incumplimiento Regulaciones. Para la investigación actual, la definición se ha estudiado y analizado para así poder hacer respetar los derechos legales del paciente a ser protegido (Responsabilidades médicas, tipos de responsabilidades, características y categorías).

La medicina se ha vuelto frívola en los últimos años, se ha perdido la confianza en la relación que existe entre galeno paciente, este hecho ha generado una serie de controversias las cuales han llegado a denuncias penales, querellas y problemas contra los médicos; lo mencionado en párrafos anteriores solo nos da la confirmación de la complejidad sobre este tema. Por lo cual, el propósito de esta investigación es descubrir y determinar los motivos por los cuales existe esta complejidad.

Por último, la investigación ha sido redactada en seis partes:

Capítulo I: En este apartado se expone la realidad problemática de la mala praxis médica y la responsabilidad penal del médico, lo que nos permite exponer el problema, objetivos de investigación; asimismo se expone la justificación, delimitación y viabilidad de la presente investigación.

Capítulo II: En este apartado desarrollaremos los antecedentes del problema, tanto nacionales como internacionales, que nos permiten poner luces a nuestra investigación; asimismo se ha desarrollado las bases teóricas.

Capítulo III: En este apartado se expone la metodología de la investigación, de lo referente al diseño metodológico (tipo, nivel, diseño y enfoque de investigación), sobre nuestra población u muestra de estudio, así como las técnicas para la recolección y procesamiento de la información y datos.

En el capítulo IV: En este apartado se expone los resultados que han sido obtenidos mediante la ejecución del instrumento de recopilación de datos, los resultados han sido procesados con tablas y figuras con el objetivo de contrastar la hipótesis.

En el capítulo V: En este apartado se detalla lo referente a la discusión de resultados

En el capítulo VI: En este apartado se detallan las conclusiones a las que se han arribado, así también se exponen las recomendaciones correspondientes.

En el capítulo VII: En este apartado se exponen las fuentes de información, catalogados en fuentes documentales, bibliográficas, hemerográficas, documentales y electrónicas que han permitido obtener la información para fundamentar nuestra investigación.

Como ultimo acápite se tienen a los anexos, donde se tiene a la matriz de consistencia, instrumento de recolección de datos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

A lo largo de los años hemos visto a la medicina como la forma más eficaz para proteger y cuidar de la salud del ser humano, pero también las constantes malas experiencias han demostrado que si la medicina es mal usada o mal practicada puede ser peligrosa, ya que existe el riesgo de un daño a la persona del paciente.

La medicina es también considerada como un acto riesgoso, dado que, en muchos casos existe el peligro de que en su ejecución se puedan realizar daños y, por ende, no está libre de peligro, lo cual debe originar el hecho de hacer tener conciencia a los profesionales de la medicina en cumplir su labor con el mayor cuidado; por tanto el médico tiene muchas responsabilidades una de ella es atender y cuidar eficientemente al paciente.

El sistema de Salud a lo largo del tiempo ha implementado políticas públicas las cuales buscan minimizar los errores y daños de los médicos o del mismo sistema de salud público o privado hacia la población. Por lo que, actualmente se están realizando reconstrucción con cambios de muchos hospitales a nivel nacional como un acto de prevención de riesgos.

Las normas y jurisprudencias han ido evolucionando a la realidad y a favor de los pacientes dañados. La Responsabilidad del médico no solo es por falta de atención, sino también por negligencia grave, en algunas ocasiones también se ha visto que por ignorancia inexcusable respecto a errores de diagnósticos y al fallar en estos propician a dar un tratamiento indebido lo cual ocasiona daños.

La realidad problemática que dio inicio a esta investigación, nace después de analizar algunas situaciones que, como juristas, nos hacen cuestionarnos en torno a la responsabilidad penal del médico por ejemplo en el caso de homicidio culposo y mala praxis, nos orilla a estudiar y entender la vigencia del derecho penal y como aplicarlo. Puesto que en el año 2019 se ha visto dos casos de denuncias hacia médicos por homicidio culposo.

La presente investigación se representa por medio de un estudio observacional, tiene como título: “Mala Praxis y la Responsabilidad Penal del médico en el delito de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho 2019-2020”. Este trabajo es de relevancia social, porque ayudará a contribuir a la mejoría de los profesionales médicos de la salud humana; así mismo, ayudará a futuros y actuales estudiantes de la carrera profesional de medicina humana. También ayudará contribuyendo a

facilitar la regulación de justicia a los abogados, jueces, fiscales y miembros de áreas legales a solucionar de una forma más práctica y a aplicar los operadores de derecho con más facilidad.

Respecto al punto de ayudar a solucionar los problemas de una manera más práctica, este trabajo va a aportar una mejor teoría, para que así sea más fácil dictaminar respecto al tema “Mala Praxis y Responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho 2019-2020”

Desde el punto hipotético esta tesis nos va a permitir percibir y comprender las características, consecuencias y tendencias del uso de las corrientes penales; puesto que, son herramientas de trabajo para el cuadro operacional del sistema de justicia penal. Así como, para nuestros reguladores de justicia que, desde nuestro punto de vista, deberían luchar por regular correctamente las normas y así poder llevar bien cabo nuestros sistemas de justicia en los casos penales como la responsabilidad penal por homicidio culposo.

Este trabajo tiene muchos aspectos y características, ya sean nacionales o internacionales y en ese sentido es de suma importancia analizar las partes más importantes.

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y las condiciones de vida modernas ha aumentado el riesgo de destrucción y ha provocado que la humanidad se enfrente a un destino incierto y enfrente realidades inesperadas y mortales todos los días. Si bien el progreso sí trae "avances", obviamente con todas las consecuencias beneficiosas, sin duda para todos, pero, por otro lado, conlleva a un aumento de los riesgos de tales

actividades, y con ella viene mala praxis y la responsabilidad profesional médica, ya que como resultado se genera.

Esta investigación va a generar el correcto uso de un método de investigación que organizará todo el conocimiento sobre el tema “Mala Praxis y la Responsabilidad Penal del médico en delito de homicidio culposo” para que así abogados y todo aquel que quiera aprender respecto al tema tenga un conocimiento confiable respecto al tema.

Aplicaremos también en esta investigación todos los conocimientos aprendidos en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión durante toda la carrera, esto nos va a permitir aplicar lo aprendido con lo investigado y así poder solucionar nuestra problemática.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

Pg: ¿De qué manera la mala praxis trae como consecuencia la Responsabilidad Penal del médico en los delitos de Homicidio Culposo 2019-2020?

1.2.2 Problema Específico

Pe1: ¿De qué manera la mala praxis por negligencia trae como consecuencia la responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo?

Pe2: ¿De qué manera la mala praxis por impericia trae como consecuencia la responsabilidad penal médica en el delito de homicidio culposo?

1.3 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Op: Establecer de qué manera la mala praxis trae como consecuencia la responsabilidad del médico en los delitos de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho 2019-2020

1.3.2 Objetivo Especifico

Oe1: Identificar la manera en que la mala praxis por negligencia trae como consecuencia la Responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho 2019-2020.

Oe2: Determinar la forma en que la mala praxis por impericia trae como consecuencia la responsabilidad penal médica en el delito de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho 2019-2020.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación se justifica y es importante porque permitirá el desarrollo de Problemas de salud protegidos por nuestra Carta Magna, por eso se tienen que dar en conocimiento aspectos importantes de cómo los profesionales médicos en este caso cometen errores de tipo administrativo, civil y penal. Por eso, toda la comunidad sabrá cómo hacer valer sus derechos, como cuando un conocido o familiar es víctima de alguna irregularidad Profesionales de la salud. También servirá de precedente a la abogacía para que esta investigación sea la base para la realización de nuevos proyectos que permitirán hacer saber al público que existen regulaciones y sanciones que los protegen, tanto en el ámbito Administrativo, civil y penal para profesionales que incumplan su normativa función y su juramento.

Así mismo será precedente para el uso de abogados, estudiantes de abogacía y futuros estudiantes, y también servirá para darle lecciones pertinentes a los médicos y futuros médicos para evitar la mala praxis.

1.5. DELIMITACIONES DEL ESTUDIO

El estudio de esta investigación se delimita a la provincia de Huacho, Distrito de Huara y Departamento de Lima.

El móvil del presente trabajo es para conocer y aplicar la responsabilidad penal por mala praxis en el delito de homicidio culposo, tanto a las nuevas generaciones de abogados; como también, a las nuevas generaciones de médicos ya que así podríamos disminuir de alguna forma la mala praxis médica.

La importancia de nuestra investigación radica en que el personal de salud médico ha puesto, en ocasiones, nuestro bien jurídico tutelado (la vida) en peligro y en otros casos por mala praxis en pérdida de esta.

El presente proyecto de tesis cuenta con las siguientes delimitaciones:

- 1.1.1. **Delimitación temática:** La temática del proyecto de tesis se encuentra dentro de la rama del Derecho penal.
- 1.1.2. **Delimitación geográfica:** el presente proyecto de tesis se desarrolló en el Departamento de Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho, Hospital Regional de Huacho.
- 1.1.3. **Delimitación temporal:** el presente proyecto de tesis se desarrolla durante el año 2019 y 2020, es así que se recopilará toda la información para llevar a cabo este proyecto de tesis.
- 1.1.4. **Delimitación social:** Los personajes que intervienen en el presente proyecto de tesis son abogados del Colegio de Huaura, personal de la

fiscalía, médicos legista y abogados penalistas de la provincia de Huacho.

1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO

Una vez evaluados las cosas a favor y que lo perjudican, es factible, pues tenemos los medios y tesis necesarias para su total ejecución, además del tiempo necesario para realizar investigaciones y aplicar herramientas para la recolección de información, y nos permitirá tener respuestas confiables a las preguntas planteadas, esto es factible porque están disponibles los recursos financieros necesarios para preparar esta investigación, como dispositivos móviles, material de oficina, internet, boletos, así como el personal necesario para realizar la encuesta. Por esta razón, afirmamos que su implementación es factible.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 INVESTIGACIONES INTERNACIONALES

Osorio (2002). Tesis para el título de abogada. Breve aproximación a algunos aspectos de la Responsabilidad Penal Médica. Por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá en la cual nos manifiesta lo siguiente.

La salud y el desempeñar el ejercicio médico tiene como objetivo fundamental ayudar y atender a todas las personas que requieran de atención médica. Es por ello que se considera una profesión muy importante a nivel nacional, ya que cumplen la labor de sanar y darle calidad de vida a todas las personas que lo necesiten.

La medicina siempre está en constantes cambios, ya que con los años aparecen nuevas enfermedades o las enfermedades se van agravando ó mutando, así como lo que actualmente estamos viviendo “Covid-19”, y así como años atrás la gripe produjo muertes en cantidades fenomenales. En conclusión, estas situaciones nos llevan a que los médicos estén en constantes capacitaciones y

estudios. También con lo mencionado podemos decir que la medicina está en constante evolución, así mismo es de suma importancia la relación que debe existir entre paciente y médico, ya que debe existir confianza entre el médico que realiza el tratamiento y la persona que está recibiendo el mismo. A pesar de que en muchas ocasiones las personas no tienen conocimientos básicos de medicina, depositan la confianza al tratamiento dado por el galeno. Esto refleja que es muy importante la ética y la *lex artis ad hoc*.

Con lo mencionado en los párrafos anteriores podemos llegar a la conclusión de que los pacientes deben depositar la confianza en su galeno y que esta tiene la responsabilidad sobre ellos, ya que es una persona preparada, con técnicas y conocimientos sobre las enfermedades. Aún, así también existen casos en los cuales los tratamientos médicos no son buenos y perjudican a los pacientes.

Se considera culpa leve cuando el médico si adopta medidas de protección hacia su paciente y desarrolla un trabajo impecable, pero aun así daño el bien jurídico tutelado.

Estas modalidades mencionadas en los párrafos anteriores son propias del Código Civil de Chile.

En el Código Penal chileno (Art 491) manifiesta que la negligencia culpable es sancionada ya sea realizada por un galeno, cirujano, químico farmacéutico, obstetra que cause algún daño o mal a algún paciente por negligencia ejerciendo su profesión.

La diferencia de la imprudencia es que esta consiste en realizar un acto mínimo por llamarlo así, es por ejemplo dar un tratamiento sin previo a eso realizar exámenes de sangre, lo cual podría causar daños si el paciente es alérgico a algún medicamento.

El delito médico culposo, la teoría penal y el Código Penal nos enseñan que es la voluntad de realizar un acto el cual causa daño a un tercero, en este caso un médico realizar un acto sabiendo que este podría dañar o llevar a la muerte a su paciente. Con lo mencionado podríamos decir que el Delito médico culposo es el resultado de un acto querido.

Riofrio (2011). En su tesis para obtener el grado de licenciado en jurisprudencia. Necesidad de tipificar la responsabilidad penal de los profesionales de la salud que realicen mala práctica médica. Universidad Nacional de Loja de Ecuador.

Primero nos describe el juramento hipocrático el cual se refiere al compromiso que tiene el profesional médico, ya que al adoptar la gran responsabilidad de cuidar de un tercero se hace responsable de la salud de este, por lo tanto, se considera como un compromiso.

Así mismo, el juramento hipocrático nos habla de los códigos con los que cuentan los médicos desde hace muchos años consideradas como el arte de curar se aplican hasta la actualidad, antiguamente también había restricciones en el arte de curar consideradas prohibiciones, estos eran como atentar contra la vida de terceros como matar, abortar, fornicar, etc.

El responsable penalmente tiene una responsabilidad, porque ha realizado la acción que debe ser sancionada, y es por ello que debe asumir la responsabilidad de la misma, por lo que responsabilidad es legal, puede ser civil o penal dependiendo de las acciones realizadas. Asumir las consecuencias legales de estas según la teoría de libre albedrío, quiere decir que la persona en este caso el médico debe hacerse responsable de sus acciones y ser responsable en su totalidad de ellas, y debe cumplir con las siguientes condiciones: Ser una persona sana, también ser una persona que conoce sus derechos y deberes y en este caso ser médico o haber

incurrido en algún delito contra la salud y la vida. En el caso de que este delito sea realizado por una persona que sea considerada enferma mentalmente, la teoría nos dice que estas personas son imputables, lo mismo aplica para ciegos, sordomudos, menores de edad, personas con discapacidad, claramente estas enfermedades deben ser confirmadas.

Por lo que se ha visto y advertido a lo largo de los años, la responsabilidad en el ámbito penal radica en atribución personal para que pueda sancionar la ejecución del crimen, Por lo tanto, una persona considerada la responsable por aquel comportamiento obtendrá cargos, es decir cuando este ejecute actos delictivos con perspicacia y este sea comprobado, esto quiere decir que el delito sea realizado con voluntad completa e inteligencia. La Responsabilidad Penal del médico se genera cuando genera algún daño hacia su paciente por un acto irresponsable o negligencia del profesional, este acto causa un daño perjudicial y este es calificado como un delito o falta a la ley penal.

Existe una comisión la cual sanciona los delitos o faltas generadas por Responsabilidad civil o penal del médico cuando estos realizan daños a un paciente, esto quiere decir que no solo el médico que cause algún daño será juzgado de manera penal pudiendo cumplir una pena que prive de su libertad, si no también puede pagar una indemnización a la persona dañada. Para que este acto sea sancionado por la vía penal debe en primer lugar demostrarse la condición de negligencia o acto por omisión del daño consumada en agravio del paciente, en segundo lugar que este delito este tipificado en el Código Penal.

Por otro lado, la Responsabilidad como ya fue mencionada en los párrafos anteriores también puede ser indemnizatoria, es decir civil, esta nos habla claramente que cualquier persona afectada puede ser indemnizada, ya que si existe

una acción o omisión que sea generadora de daño en la cual se comprueba que es por negligencia médica o por culpa el autor de este daño tendrá que asumir la Responsabilidad. Un ejemplo de Responsabilidad Civil es cuando el médico incumple con las normas sanitarias y esto lleva a complicaciones, daños o en algunos casos hasta la muerte por alguna infección.

La responsabilidad del médico es la necesidad de subsanar y reparar daños, en este caso aplica daños a la salud y en perjuicio de la vida, estos se producen durante el tratamiento que le da el médico y daña al paciente, como ya se ha mencionado en párrafos anteriores estos hechos también son tipificados por el ámbito penal y a la vez civil, ya que fuera de la pena privativa de la libertad según el grado de daño, también tienen que pagar una reparación civil por daños y perjuicios.

Ahora bien, para que un médico tenga Responsabilidad Civil o Penal tiene que existir una relación entre el médico y su paciente, esto es denominada como un Contrato, ya que cada uno cumple una función, donde el paciente busca al médico en busca de sus servicios para sanar alguna enfermedad y el médico acepta, ya que cuenta con los estudios suficientes para poder sobrellevar esta enfermedad, esto es considerado como un contrato. Hay muchas características que definen a un buen médico uno de estos es la profesionalidad, esto puede entenderse como que cada médico tiene una especialidad y un médico general no sería muy profesional si trata a un paciente con problemas cardiovasculares cuando su especialidad es ginecología, ya que la cardiología y la ginecología son especialidades diferentes y cada especialidad tiene un tiempo de estudio. También un factor importante es que si bien un médico en emergencias puede dar un

diagnostico general respecto al estado de un paciente, este debe derivar al médico especialista para que dicte un tratamiento.

Una gran Responsabilidad del médico es que ya sea en una entidad pública o privada este debe atender a quienes requieran de sus servicios y más si estos lo necesiten de emergencia, porque de lo contrario estaría incumpliendo su labor y podría ser cuestionado o juzgado no solo por el colegio de médicos, sino también de forma judicial.

Si bien ya mencionamos el contrato voluntario entre médico y paciente, también es bueno describir que existe la Responsabilidad Contractual y Extracontractual, se considera contractual cuando existe un contrato de por medio y este no es respetado o cumplido y se considera extracontractual cuando solo es por voluntad de ambas partes de una manera verbal, aún así puede existir un medio de prueba como una receta, una boleta de consulta o alguna declaración.

Una cuestión muy discutida ha sido la Responsabilidad Contractual y Extracontractual en el aspecto de saber cuál es su naturaleza en la relación médico-paciente, ya que es algo visto tradicionalmente a lo largo de muchos años y hoy en día es visto como un contrato de servicios.

Ballesteros (2014), El rol del examen médico legal de la víctima como medio de prueba en el delito de violación sexual. Título profesional de abogado. Universidad de Ecuador sostiene que:

“la clara inhibición, notorio incumplimiento del deber de obrar y ausencia de realización del deber objetivo de cuidado, no cumpliendo con los dictados humanos, éticos y deontológico de la lex artis, ni con los principios generales que tienden al desenvolvimiento adecuado y humano de la medicina, que conlleva a

encontrar responsabilidad en los médicos, ya sea institucional, civil, administrativo y penal” (p. 35).

2.1.2 INVESTIGACIONES NACIONALES

Limaylla.G (2018) La Mala Praxis médica y la obligación del médico de informar a la paciente su estado de salud. Tesis para obtener título de abogado por la Universidad Norbert Wiener.

En su tesis nos dice que la mala praxis es cuando hay una lesión hacia la salud de una persona, este a raíz del mal tratamiento o intervención de un médico, ya sea por negligencia o imprudencia médica. La mala praxis también es considerada con la reparación hacia un acto médico, ya que un galeno en uso de sus conocimientos y voluntad usa de forma inadecuada su profesión, resultado de este acto existe daño físico

A raíz de actos de mala praxis es que usamos con mucha más frecuencia el “Derecho del paciente”, según la tesista esta se divide en dos tipos de derechos: Sociales e individuales.

El Derecho al paciente social hablan de la cultura, la educación, el desarrollo político, desarrollo social, esto busca como el derecho el general la igualdad entre pacientes hombres y mujeres, sin discriminación de raza, sexo, etc.

En cambio, los derechos individuales se refieren a la autenticidad de la humanidad. En estos casos el paciente médico busca una buena atención, en busca mejorar su salud acude al galeno que en base a todo lo aprendido, este elige un tratamiento, solicita análisis, tomografías, radiografías o lo que necesite con el objetivo de mejorar la salud del paciente.

A continuación, mencionaremos efectos de los derechos de los pacientes:

1. La Voluntad de la paciente y el médico

2. La confidencialidad del médico hacia su paciente
3. El Consentimiento Informado
4. El acceso a la historia clínica
5. Intimidad
6. Trato Respetuoso entre ambos

La Responsabilidad Médica y sus consecuencias, uno de ellos es el error médico y la mala praxis, se puede decir que ambos causan daño hacia un tercero en este caso un paciente.

La Responsabilidad médica y el daño en conceptos básicos es el daño ocasionado hacia un tercero, este daño se hace en manifiesto por parte del paciente y en conocimiento del médico a raíz de una evolución de una mala práctica médica para una persona, en conclusión, es el daño al paciente el cual puede terminar en la muerte de este.

Podemos decir que la Responsabilidad médica es una de las causas por la cual los médicos deben ser responsables y cuidadosos de los pacientes que tienen a su cargo. Esto quiere decir que la Responsabilidad médica es necesaria, también considerada una obligación para dar la mejor calidad de atención a sus pacientes y responder si exista algún daño hacia el paciente.

En ocasiones hay actividades o actos que producen daños, puede iniciar por la conducta del médico, en algunas ocasiones esto realizan daños de forma intencional, es por ellos que se divide en doloso y culposos.

La responsabilidad por dolo, en el caso de los delitos por dolo se advierte que la responsabilidad busca esa reacción con la acción que realiza. Esto quiere decir que el médico en este caso sabe que realizando ese acto podría causarle un daño al paciente, este daño podría llegar a ser tipificado como delito, es aquí donde

según el código penal lo divide como dolo o culpa. Y podemos llegar a la conclusión que la culpa es un acto realizado a sabiendas que esto podría causar un daño.

El caso de acto de mala praxis puede ser juzgado tanto en la vía penal como en la vía civil. Se usan elementos que son pruebas para poder comprobar que el médico incumplió con su función o realizó una mala práctica de sus conocimientos. Como se sabe en el caso penal se pone una pena y en caso civil existe una probabilidad de indemnización, esto es dictaminado por un juez.

El área penal nos dice que la responsabilidad médica por culpa tiene una definición de cuatro categorías, las cuales son:

1. Impericia: Esta es la actuación en ausencia de conocimientos básicos. Se trata de errores profesionales; cuando un agente no está debidamente preparado o capacitado para realizar una determinada conducta peligrosa, será acusado de malversación y lo hará sin prever resultados perjudiciales. La falta o la capacidad inadecuada para dedicarse a una determinada profesión o arte es una razón importante para el desconocimiento de los procedimientos básicos.

Estos pueden ser:

1. No realizar por falta de conocimiento exámenes básicos, como el de sangre a un paciente con sospecha de sífilis u otra enfermedad similar, y no realizar en consecuencia el tratamiento pertinente.
2. Confundir o desconocer el resultado de una enfermedad con otra, y cometer un error al dar un tratamiento.
3. Recetar por ignorancia dosis de medicina tóxicas o mortales.

2. **Imprudencia:** Este es un comportamiento imprudente o imprudente. Cuando el autor tomó acciones por comportamiento anormal, apresurado y anormal, se confirmó que debió abandonar estos comportamientos porque podían tener consecuencias nocivas para un determinado beneficio legal por las mismas circunstancias que lo rodean.

Clases de Imprudencia médica:

1. Aceptar como donante de sangre a una persona sin establecer su grupo sanguíneo y sin saber si tiene alguna enfermedad.
 2. Dejar gasa o instrumental después de una operación en la cavidad abdominal.
 3. Realizar un acto médico innecesario, como por ejemplo sacar una ecografía transvaginal por un dolor de muelas.
 4. Transmisión de enfermedades mortales contagiosas por un personal de salud por falta de cuidado al realizar un examen médico.
 5. Realizar amputaciones o alguna operación innecesaria solo porque un examen básico diagnostique alguna enfermedad grave.
3. **Negligencia:** Es cuando existe una acción y esta acción se realiza sin tomar las medidas necesarias, lo cual provoca un daño.

Casos o Ejemplos de Negligencia Médica son:

1. No sostener con seguridad al paciente a la mesa de operaciones o camilla.
2. Examen médico ineficientes en el caso de haber tomado alcohol, drogas o sustancias tóxicas.
3. Falta de materiales de protección y epps en la aplicación de radioterapia.
4. No controlar al paciente después de que este tenga alguna cirugía.
5. No prevenir de los efectos secundarios de un tratamiento específico.

4. Inobservancia: En cuanto al incumplimiento de la normativa y responsabilidades laborales, es decir, el incumplimiento de la normativa expresa, que estipula determinadas medidas preventivas que deben seguirse en actividades que puedan derivar en hechos nocivos.

1. Irse antes de cumplir su horario o turno de trabajo.
2. Padecer una enfermedad contagiosa y poder transmitirla o contagiarla a terceros
3. No hacer de conocimiento a sus superiores o denunciar enfermedades que necesitan notificación obligatoria.
4. No realizar una buena historia clínica.
5. Realizar operaciones sin autorización.
6. Recetar productos que puedan causar daño aludiendo que son milagrosos, como por ejemplo la ivermectina, o el cds en el caso del covid, ya que nunca fueron aprobados por el minsa o oms.
7. Retirarse del centro de labores sin autorización de sus superiores.
8. Dejar a los pacientes dentro del turno.
9. Realizar una operación sin permiso de los familiares
10. No supervisar las actividades que realizan los enfermeros o técnicos.

La presencia de la Responsabilidad Penal no puede traer como consecuencia un resultado dañoso como:

1. Lesiones Graves
2. Lesiones Leves
3. Abortos
4. Lesiones al feto
5. Muerte

Por lo tanto, es considerado como un crimen sin escrúpulos. Este es un delito de consecuencia (daño o peligro), pero no solo por una actividad o acción, sino porque siempre afecta efectivamente los intereses protegidos por la ley, como la vida y la salud. A raíz de estudiar el crimen ahora, el resultado imprudente obliga a emprender esta acción y la asocia a la acción de incumplimiento del deber.

El médico también puede ser responsable de asuntos civiles, pero en este caso, es necesario verificar la culpa es de dinero. En este sentido, el litigio puede dirigirse El médico se enfrenta al hospital y ambas partes asumen la responsabilidad solidaria. compensación Civil generado a partir de la verificación de la existencia entre el agente y el resultado lesivo Independientemente de si el médico ha cometido una mala conducta.

Se puede ver que dicho daño se manifiesta como hereditario y hereditario. "El daño es Cuando afecta directa o indirectamente al patrimonio, es patrimonio. Este tipo de daño es Verificar cuándo ha causado o causado directamente daño a otros que sea susceptible de apreciación monetaria. En su dominio o posesiones, o indirectamente, por mala conducta contra su pueblo o su Derecho o poder a Daño monetario adicional Tenemos daños personales y daños no monetarios. "No duele Hereditario es una persona que se lastima a sí mismo, probablemente sea una especie de valor espiritual, Psicológico, inmaterial "184 "Esta persona es un proyecto de vida, y todo lo que afecta al proyecto Daño a las personas, es daño a la salud e integridad física y mental. Daño mental Como categoría particular de género: daño moral, cuando El daño fue causado deliberadamente, es decir, conociendo el mal moral que se puede producir, y Los hechos sucederán "

La cuantificación de estos daños es un hecho muy complicado al momento de que el juez emita la sentencia, ya que debe emitir una sanción tanto por responsabilidad civil y penal, considerando daño emergente, lucro cesante, daño a la persona y daño moral y esto amerita una reparación civil.

La jurisprudencia emitida por jueces y ex juristas conocedores del tema manifiestan que estos son los puntos que evalúan:

1. La participación del responsable del hecho ilícito agrava el delito, esto quiere decir que mientras más pruebas encuentren en contra y sepan que fue un delito doloso, la pena será mayor.
2. Pues el código penal hace que los jueces midan la sentencia según muchas características, por ejemplo, depende mucho de la edad, ya que la muerte de una persona de 20 años conlleva a la deducción de un proyecto de vida y la persona de 80 años puede que conlleve una menor sentencia. También evalúan la intensidad de la perturbación, eso quiere decir si la persona sufrió o no a la hora del delito.
3. La vulnerabilidad de la persona que fue afectada, esto les hace evaluar el daño moral.
4. El vínculo familiar, ya que al ser un familiar el que cometa el delito la pena es mayor.
5. El hecho de que el delito sea cometido de un hijo a un padre o viceversa (parientes legítimos).

Lo mencionado en los párrafos anteriores nos dan a conocer lo que aprecian los juristas para la evaluación de una sentencia, así mismo la realidad de la sentencia por responsabilidad Civil, ya que acá se fijan montos monetarios. En muchas sentencias a lo largo de los años jueces han evaluado la realidad e interpuesto montos de reparación de S/. 3000.00 soles hasta más de S/100,000.00 soles, es así que esto depende netamente del proceso y de las pruebas que contenga el juez para manifestar su parecer por medio de una sentencia.

Si hablamos del tema sentimental no hay monto que devuelva a un ser querido y pues lo que hace el derecho civil es que el culpable haga este pago por asumir la responsabilidad, muchos jueces consideran que no existe monto que cubra la muerte de alguien, pero lo que busca el sistema judicial es compensar a la familia de la víctima en caso de muerte y a la misma víctima en caso de accidentes.

Es de suma importancia establecer montos generales o especulaciones en la cuantía indemnizatoria, la cual ayude a los jueces evaluar de una mejor forma y con ello puedan determinar un monto justo.

Cabe precisar que la práctica médica significa y relaciona al médico y al paciente en una relación de consideración, respeto, secreto y principios éticos. Hace mucho tiempo históricamente la opinión o denuncia que realizaba el paciente en contra del médico no procedía por el simple hecho de ser un profesional, influyendo de manera negativa el ámbito social y cultural, donde prevalecían los beneficios al galeno sobre el daño que haya realizado al paciente.

Actualmente existe un principio denominado la autonomía del paciente, este se desenvuelve siendo un rol importante, ya que en la realidad cuando un paciente por motivos de salud solicita un médico, es porque este se siente enfermo, o se encuentra en un estado de vulnerabilidad. Es por ello que aprovechando esta vulnerabilidad muchos médicos no solicitan más información o no solicitan la opinión del paciente y hacer que este tome decisiones sobre su salud o tratamiento para mejoras.

El consentimiento informado es de suma importancia, ya que mediante este el paciente puede tomar importantes decisiones, este se usa muchas veces en intervenciones quirúrgicas, ya que para ellos requieren un documento firmado donde se verifica que menciona que es por consentimiento informado, y previo a eso pueden los médicos proceder a operar.

También encontramos dentro de las responsabilidades a la responsabilidad administrativa, ya que se aplica la ley del servidor público, esto aplica en los médicos que laboran en hospitales del estado. En caso esto ocurra en un hospital privado o clínica se evalúa según la normativa de la clínica o hospital privado. Si en caso alguno de ellos cometa mala praxis y a raíz de esta ocurra un homicidio culposo, existirá responsabilidad penal, civil y administrativa dependiendo de la normativa de la institución será la evaluación de la responsabilidad administrativa.

Rojas. (2014). Responsabilidad médica y los medios de prueba en los delitos de homicidio y lesiones culposas en el distrito de Chiclayo. Para optar el título de Abogado presentada ante la Universidad Señor de Sipán, sostiene que:

“A través de los medios de comunicación y de la propia experiencia jurisdiccional, se llega a conocer de los casos de homicidio y lesiones culposas, causados por médicos de centros hospitalarios del Estado y de establecimientos de salud privados, siendo calificados dichos actos como mala praxis o negligencia médica...”, “siendo de trascendencia para nuestra investigación la última de las responsabilidades citadas, pues a través de ella se reprime las conductas culposas generadoras de daños y perjuicios sobre los bienes jurídicos fundamentales, como es la vida y la integridad física; responsabilidad que deberá determinarse a través del proceso penal a seguir, con la actuación de todas las pruebas periciales posibles que formen convicción y certeza en el juzgador al momento de sentenciar”.(p,6)

CASO DE SHIRLEY MELENDEZ

El caso de Shirley Melendez fue un caso muy sonado, ya sea por el hecho ocurrido o por la edad de la agraviada, Shirley era una señorita de apenas 25 años, se presentó al Hospital Guillermo Almenara de Essalud, porque tenía cálculos renales y cuando despertó

se dio con la sorpresa que le habían amputado manos y pies. Diez días después de su operación ella volvió al hospital, ya que no podía miccionar. Shirley afirmaba haber contraído una infección grave en el hospital, ya que los médicos y las enfermeras no realizaron buenos procedimientos. Ella decía que al llegar al hospital no contaba con fiebre, que se empezó a sentir mal porque le colocaron un catéter y este estaba contaminado. Los médicos en sus defensas manifiestan que Shirley al ingresar al hospital tenía una infección, negaron rotundamente que el catéter estuviera contaminado, ya que es de un solo uso, esto quiere decir que es descartable.

Shirley procedió legalmente y denunció ante SUSALUD, el cual declaró fundada la denuncia que está señorita presente. El informe que emitió la entidad SUSALUD manifestó en este que si existían pruebas para considerarlo una infracción por parte del médico. Lo cual inició un procedimiento administrativo en contra de los médicos y enfermeras que atendieron a Shirley.

2.2 BASES TEORICAS

MALA PRAXIS MÉDICA:

La Mala Praxis es el acto incorrecto dentro del ejercicio de las profesiones de los médicos, este puede causar un daño irreparable al paciente. Como lo manifiesta nuestra carta magna uno de los Derechos es el de la vida y este es atentado en la mala praxis, la vida es algo de suma importancia, ya que mediante ella podemos realizar metas sueños y cumplir objetivos.

Algunos de los casos por mala praxis se llegan a presenta entre las personas que están encarcelados, ya que ellos cuentan también con atención médicas en las instituciones en las que se encuentran, pero ante esto prevalece la protección de sus derechos y es por ello que tienen derecho a la vida y pueden demandar y denunciar por mala práctica o algún

daño ocasionado hacia su persona, los derechos humanos sobrepasan las barreras y hacen que todos tengamos los mismos derechos y no sean vulnerados.

LAS FORMAS DE APARICIÓN DE LA CULPA

Estas son las siguientes:

La Imprudencia: Es la falta de cordura o como su propio nombre lo dice “prudencia”. En esta los médicos actúan precipitadamente y de forma ligera. Algunos ejemplos pueden ser que un médico recete una sola dosis y la enfermera en consideración de que si una dosis es buena, dos serán mejor le aplica dos dosis, esto puede traer efectos secundarios graves, otro ejemplo sería que un paciente llegue ebrio y el medico apruebe apeararlo, esto puede traer consigo hasta la muerte del paciente

La imprudencia es una forma de mostrar clara culpabilidad, ya que son actos culposos, el medico no actúan no dolo, si no se encuentra en imprudencia, es decir con descuido, falta de profesionalismo, negligente.

Aun así, la culpabilidad puede traer consigo un gran daño, en algunos casos podría llevar a la muerte del paciente.

También podemos decir que ocurre la imprudencia profesional médica, cuando hay un acto negligente e imprudente derivada de la ignorancia, ineptitud. Se conoce la imprudencia como la falta de conocimiento del médico, ya sea por falta de estudios o actualizaciones, descuido o ignorancia.

NEGLIGENCIA

La Negligencia Médica es la acción irresponsable del galeno ante la utilización de un método el que puede poner en peligro la salud o la vida del paciente.

IMPERICIA

Esto se da por la falta de conocimiento del médico hacia el caso del paciente, se puede dar porque un médico general trata de darle un tratamiento a un paciente que necesita a un especialista Cardiólogo. Entonces se puede decir que se da por falta de conocimientos, la incapacidad para ejercer ciertos ejercicios como el ejemplo mencionado.

DANO MORAL Y FISICO POR MALA PRAXIS

El sufrimiento no solo es físico, si no también es moral, por ejemplo

-El padecimiento anímico, la angustia, la aflicción, la amargura, la preocupación, la ansiedad y las perturbaciones mentales

El daño moral es muy amplio y hoy en día incluye la emocionabilidad. Un ejemplo claro sería el caso de Shirley mencionado en los párrafos anteriores, fuera de las dolorosas cirugías, ella se quedó sin extremidades y esto conlleva a que su vida no sea la misma, creando daños emocionales.

Mala Praxis en la legislación Peruana

El artículo 111 del Homicidio culposo del C.P., este declara lo siguiente:

“El que, por culpa, ocasiona la muerte de una persona, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicios comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas”.

En el caso de que existan varias personas agraviadas por el mismo delito a cargo de un médico tendrá una pena privativa de la libertad la cual no será menos de dos ni mayor de seis años de inhabilitación.

El Artículo 124 del Código Penal Peruano manifiesta que:

“El que por culpa causa a otro un daño en el cuerpo o en la salud, será reprimido por acción privada, con pena privativa de la libertad no mayor de un año y con sesenta a ciento veinte días multa. La acción penal se promoverá de oficio y la pena será privativa

de libertad no menor de uno, ni mayor de dos años y de sesenta a ciento veinte días multa si la lesión es grave”.

El Código Civil en el Artículo 1762 nos dice que:

“Si la prestación de servicios implica la solución de asuntos profesionales o de problemas técnicos de especial dificultad, el prestador de servicios no responde por los daños y perjuicios, sino en caso de dolo o culpa inexcusable”.

CAUSAS DE LA RESPONSABILIDAD POR MALA PRAXIS

Los accidentes médicos son causados por muchas razones, tanto complejas, como diversas, es así que podemos asegurar que la práctica médica actual es complicada y extensa. Entre ellos, podemos citar la enorme demanda de bienestar (que requiere menos tiempo para llevarse bien con los pacientes, especialmente el contacto directo con los pacientes y la despersonalización de la atención médica), los médicos necesitan medios técnicos complejos y actualizaciones constantes, enormes posibilidades de diagnóstico y a raíz de eso dar tratamientos (esto , porque por un lado, determinan enormes necesidades al creer que todo se puede solucionar, como si hubiera un derecho imperdonable a la curación y la inmortalidad).

Nos referimos a quejas cada día más frecuentes. Depende no solo del propio sistema de salud, sino también de la sociedad receptora de los servicios. Los requisitos son cada vez más altos, y cada vez se demandan más la salud como un derecho y los médicos requieren más actualizaciones y más conocimiento de la tecnología, así como las tendencias sociales y legales para objetivar los riesgos, ya que esto hace que se representen un próspero aumento de casos. Todo esto ha agregado mucha inseguridad jurídica al sistema de salud y a sus más importantes médicos representativos. Por otro lado, considerando las irregularidades y la falta de uniformidad de los estándares del Poder Judicial, es mucho más difícil para los posibles pacientes lesionados. No existen procedimientos de

reclamación definidos uniformemente, jurisdicciones diferentes y una gran cantidad de precedentes.

La información y consentimiento, observación de acuerdos, registros médicos (que tienen un gran impacto en los accidentes médicos, como documento para acreditar el comportamiento observado en cada caso, por otro lado, la posibilidad de observación indebida de la confidencialidad médica Fuente), brindar atención, responsabilidad directa (a veces fallando en la atención médica del equipo), capacitación y conocimiento preciso, calificaciones adecuadas, confidencialidad médica y confidencialidad de los datos de salud, etc.

Responsabilidad del hospital

Al contratar personal médico, el hospital debe realizar una investigación fundamentada de la educación, la capacitación y las calificaciones académicas del solicitante. De acuerdo con el principio de "negligencia de la empresa", si el hospital no realiza una investigación informada de su personal médico, si el personal médico brinda atención negligente al paciente y causa daños.

Los hospitales tienen la obligación de garantizar la cantidad necesaria de médicos y enfermeras para mantener seguros a sus pacientes. Los hospitales que no cumplan con la cantidad necesaria de personal médico son considerados en un juicio como responsables si llegan a existir daños a los pacientes debido a la falta de personal. También son responsables cuando las enfermeras o personal técnico no cumplen las indicaciones del médico especialistas o médicos de cabecera de los pacientes.

Responsabilidad indirecta del hospital

Si algún paciente llega a tener algún daño o lesión a causa de la negligencia del personal médico del hospital, el hospital también puede ser considerado responsable por ser el empleador principal. Ya que la doctrina nos dice que el hospital es responsable de su personal y de los actos que realice en negligencia. Esta teoría doctrinaria es aplicada en las demandas por casos de negligencia médica, este garantiza que el hospital puede ser responsable financieramente para compensar el daño hacia el paciente.

DELITOS

El delito tiene caracterizaciones, estas son:

1. Tipicidad:

El delito tiene a la tipicidad como una conducta que se encuentra en la ley penal, esto quiere decir que este tiene un tipo penal ligado a la conducta sea de carácter subjetivo o objetivo.

Proviene del principio de legalidad como garantía, ya que el investigador y el juez quieren determinar lo que está bien y lo que está mal, lo aceptado y lo prohibido.

2. Antijuricidad:

A pesar de que el código penal determina algo, hay juristas que tienen una distinción respecto a la antijuricidad, este es en concreto el hecho que daña o agrede a los bienes jurídicos pudiendo ocasionar lesión o poniéndolo en peligro.

3. Culpabilidad:

Este tiene un propio perfil, por lo cual se determina que la persona que cometa el delito está relacionada al sujeto, ya que este examina si existen condiciones individuales, ya que en la culpabilidad es un juicio individual.

Determina lo siguiente:

1. Imputabilidad:

Es la Capacidad que tiene una persona para cometer un delito. También la persona tiene la conciencia para determinar que este hecho lo llevará a un castigo. Las persona con demencia y los niños no aplican.

2. Forma de Culpabilidad:

Acá se determina si hubo dolo o culpa. Para que este se considerado Culpable o Culpabilidad este hecho debe ser realizado con dolo o de una forma imprudente.

Delitos de homicidio culposo

Este está definido en el Código Penal Peruano en el Artículo 111°, el cual tipifica lo siguiente:

“El que, por culpa, ocasiona la muerte de una persona, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios”

- En el delito de homicidio culposo la pena privativa de la liberta no será menor a un año ni más de cuatro años, esto aplica si no resulta con inobservancia de profesionalismo, ocupación ó industrial. En caso sean víctimas del mismo hecho la pena privativa de libertad no es menor a un año ni mayor a seis años.⁴
- En el delito de homicidio de la liberta no es menor a cuatro años ni mayor a ocho años, si el homicidio se da en uso de un vehículo motorizado o arma de fuego (pistola, escopeta, etc), y el agresor se encuentra bajo estado de ebriedad o drogas, estupefacientes tóxicos, sustancias sintéticas. En estos casos mencionados hay porciones tipificadas en el código penal peruano.

2.3 BASES FILOSOFICAS

(Ardila, 2016) K. Marx (1967) manifiesta respecto a la estructura económica dominante y la medicina:

Si no mantienen una práctica constante y ser consecuentes con sus estudios, logrando así actualizar conocimientos pueden incurrir en errores, en cambio al realizar estos hechos logran lo denominado un reglón productivo, ya que pueden cobrar más e adquirir dinero y riqueza.

(E, 2008) Tipifica lo siguiente:

En Colombia, tal vez deberíamos pensarlo existe un "médico renacentista" que es en otras palabras, competente en varios campos. Solo sé que va más allá de la medicina y apuesta por la investigación en cierto sentido amplio, humanista, políticamente activo y dispuesto a dar rienda suelta a Ciudadanos altamente comprometidos. Desafortunadamente, aquellos que tienen el poder de decidir qué no incluir y qué incluir, investigan en el plan de estudios de la universidad. La medicina piensa que el llenado es suficiente hablando del plan de estudios de la clase de bioética, o cualquier otra cosa que determine "Humanidades".

La obligación moral de los educadores de los médicos del país atienden a ser considerados ante la sociedad como "Buen doctor", es decir, doctores quienes comprenden sus obligaciones morales y no solo brindan atención técnica de calidad, y más importante porque el sistema de salud ya no es un sistema bancario disfrazado, sino que se ha convertido realmente una oportunidad prevención y tratamiento de enfermedades ayudando a la persona a estar saludables, eficaz, eficiente y justo y sobre todo universal. Pero nos dice que los maestros estamos en estas facultades hoy y somos cuestionados si ¿Estás listo para aceptar este desafío?. Una generación me temo que no, ya que tristemente muchos están llenos de prejuicios, están cómodos en el sillón poder y

a menudo no se cuestionan el ¿Qué sucederá? Sintiéndose seguros de la experiencia técnica, lo cual también puede determinar la ética y en todos los ámbitos de la política.

Colombia necesita trabajar más en la historia crítica y en el ámbito filosófico, ya que las palabras que ayudan a superar la autojustificación y el elogio propio son encontradas en la filosofía.

Muchos biotecnólogos continúan sosteniendo enseñanzas locales y desafortunadamente, a menudo se ve que muchos comienzan con el análisis de bioética. Lo cual es exactamente lo que hay que pensar y criticar. Estos usan demasiado los conceptos y categorías con frecuencia. La forma no histórica, es decir utiliza como punto de partida enseñanzas básicas y la idea es aprender desde la base de la historia y la filosofía.

2.4 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS

Mala Praxis

La mala práctica es una “mala” conducta que en ocasiones ocasiona un litigio. Para ello se debe hacer considerando: el imputado de dolo debe ser legalmente responsable, debe haber violado la obligación legal, debe haber causado daño por la violación de la obligación y debe haber sufrido daño (alguna pérdida física, económica o emocional)

Responsabilidad

La responsabilidad es cumplir con las obligaciones y tener cuidado a la hora de tomar decisiones o hacer cosas. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es la consecuencia legal de la implementación por parte del sujeto de la conducta estipulada por la ley penal, pero la conducta viola la ley y el orden,

es decir, es ilegal; salvo por ser sancionado. La responsabilidad penal es causada por todas las acciones humanas (entendidas como voluntarias) que dañen bienes protegidos por el sistema legal (por ejemplo: vida, seguridad personal, libertad, honor, orden público, etc.). Los delitos o actos ilícitos darán lugar a responsabilidad penal.

Delitos

La ley penal como lo dice su propio nombre penaliza los actos que presuntamente violaron conceptos éticos sociales en un momento determinado de la historia de la sociedad. En general, debido a estos factores, el ordenamiento jurídico ha sufrido una transformación y evolución, lo que nos permite ver, por ejemplo, en la práctica, que nos encontramos con que el abuso de drogas se maneja de manera diferente a lo largo del tiempo y en la legislación comparada también se va modificando, dependiendo del momento en que nos encontremos los países que descubrimos o analizamos.

Homicidio Culposo

La muerte por negligencia incluye la muerte causada por negligencia. Es diferente del homicidio intencional, donde el agente quiere morir; y pre intencional, donde la intención es causar daño, y este es un resultado indeseable, es decir, la muerte.

En caso de muerte por negligencia, la acción (o negligencia) que debe tomarse, no el resultado (muerte), se verifica por negligencia, imprudencia, falta de experiencia o incumplimiento de las leyes, órdenes y estándares. El daño al deber de cuidado conducirá inevitablemente a la muerte de la víctima.

Este resultado se configura como un elemento objetivo, especificando y limitando la devaluación del acto de daño que es responsable del deber de cuidado; por lo tanto, si la persona no muere como consecuencia de la acción, el acto en sí puede constituir un delito.

2.5 HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN

HIPOTESIS GENERAL

HG: La mala praxis trae como consecuencia la Responsabilidad Penal del médico en los delitos de Homicidio Culposo durante los años 2019-2020.

2.6 HIPOTESIS ESPECIFICA

H.E.1: La mala praxis por negligencia trae como consecuencia la responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo en el hospital regional de Huacho.

H.E.2: La mala praxis por impericia trae como consecuencia la responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo en el hospital regional de Huacho.

CAPITULO III.

METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO METODOLÓGICO

Aplicada: Es de tipo aplicada ya que se basa en conocimientos de otros investigadores; Valderrama (2002) expone que este tipo de investigaciones “tienen como finalidad específica la aplicación de teorías existentes a la producción de normas (...) para controlar situaciones o procesos de la realidad” (p. 39).

3.1.2. Nivel de investigación

Explicativa: Se trata de explicar la relación de causa – efecto entre nuestras variables.

3.1.3. Enfoque de investigación

Cuantitativo: Se utiliza un cuestionario de encuesta y los resultados serán trabajados en cuanto a su cantidad de respuestas.

3.1.4. Diseño de investigación

No experimental-transversal: En el presente caso no realizamos manipulación de las variables. También es transversal pues los datos serán alcanzados en un solo

acto. La presente investigación sigue un diseño metodológico adecuado a las reglas de la Investigación aplicada, ya que se intenta establecer una confrontación científica entre lo que plasma la teoría del derecho. Nos referimos a que el estado no sanciona al primer error de un médico, por lo tanto, se deberían ser sancionados con una pena ejemplar en el caso de cometer mala praxis, así mismo deberían ser inhabilitados de su labor médica.

3.2 Población Y Muestra

Así como se expresa en el ámbito espacial, el estudio que nos convoca tiene planteado extraer datos de la unidad de estudio.

3.2.1 Población

Según lo manifestado en los párrafos anteriores la unidad de análisis serán los abogados habilitados del colegio de Huaura, entonces podemos decir que nuestra población de investigación está conformada por jueces, abogados y fiscales: 1,130.

3.2.2 MUESTRA

La muestra que usamos en esta investigación es no probabilística, tiene como muestreo 1,130 abogados registrados en el Colegio de Abogados de Huaura, entre fiscales y jueces. Para tal efecto utilizamos la siguiente formula probabilística, es decir utilizamos la estadística:

$$\frac{p \times q \times Z^2 \times N}{Z^2 \times p \times q + e^2 (N - 1)}$$

Legenda

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

p y q = Desviación estándar de la población (Valor estándar= 0.5.).

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivalente a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza que equivale a 2,58, valor que queda a criterio del investigador.

e = Limite aceptable de error muestral

$$n = \frac{0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 1143}{(1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5 + (0.10)^2 (1143 - 1)}$$

$$n = \frac{0.9604 \times 1143}{0.9604 + 8.29}$$

$$n = 110$$

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se uso en el presente trabajo contiene procedimientos metodológicos que nos ayudan a analizar y asi poder llegar a una información certera y necesaria.

La técnica documental es la forma en la que obtuvimos información de varios trabajos, también se usó la ficha de análisis de contenidos para asi llegar más a fondo en los temas de nuestra investigación.

También para realizar una buena investigación es necesario contar con antecedentes, ya sean nacionales o internacionales, haciendo de esta una base de datos la cual nos ayuda a llegar una mejor conclusión respecto a nuestro tema.

Realizamos encuestas a los agremiados al colegio de abogados de Huaura, los cuales son una pieza clave muy importante para poder llegar a las conclusiones.

Técnicas a emplear

Para el análisis de la información se utilizarán las técnicas que a continuación se mencionan: la observación y el análisis documental

Descripción de los instrumentos

- **Fichas:** Constituyen formatos que registran la información lograda.
- **Encuesta:** Que se aplicará a toda la muestra.
- **Análisis de contenidos:** Se analizará la información lograda durante el trabajo.

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Se usarán las técnicas, Microsoft Excel y registro manual, ordenamiento y clasificación.

CAPITULO IV

RESULTADOS

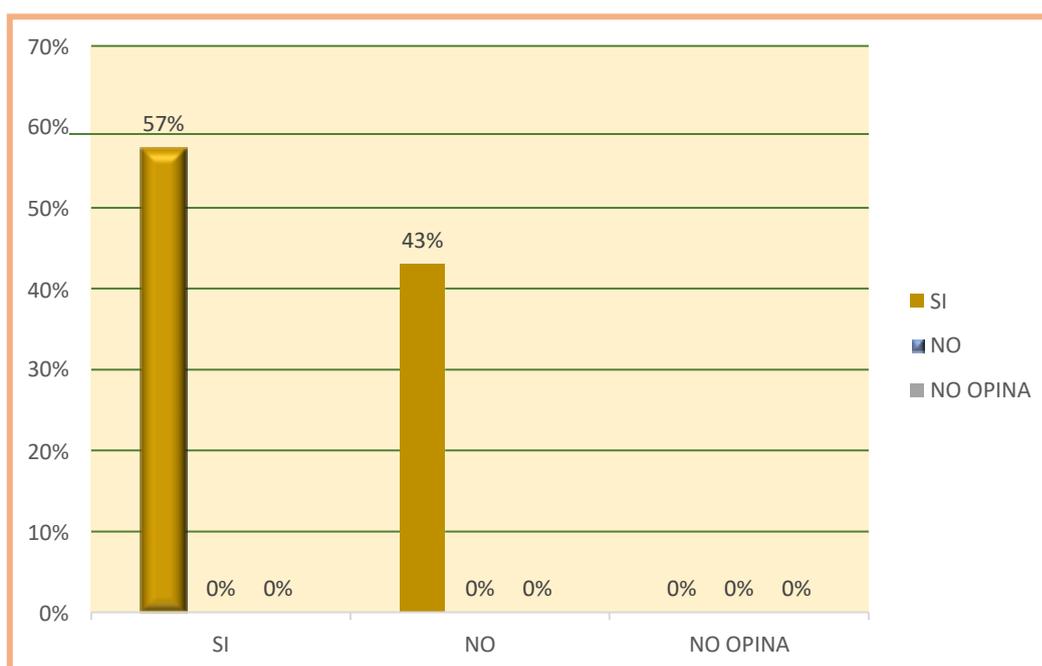
4.1 ANALISIS DE RESULTADOS

Tabla 1.- Conoce algún caso de mala praxis médica

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Conoce o tiene referencia del algún caso de mala praxis médica en delitos de homicidio culposo?	a) SI	63	57.3%
	b) NO	47	42.7%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 1.- Conoce algún caso de mala praxis médica



Nota: Elaboración propia

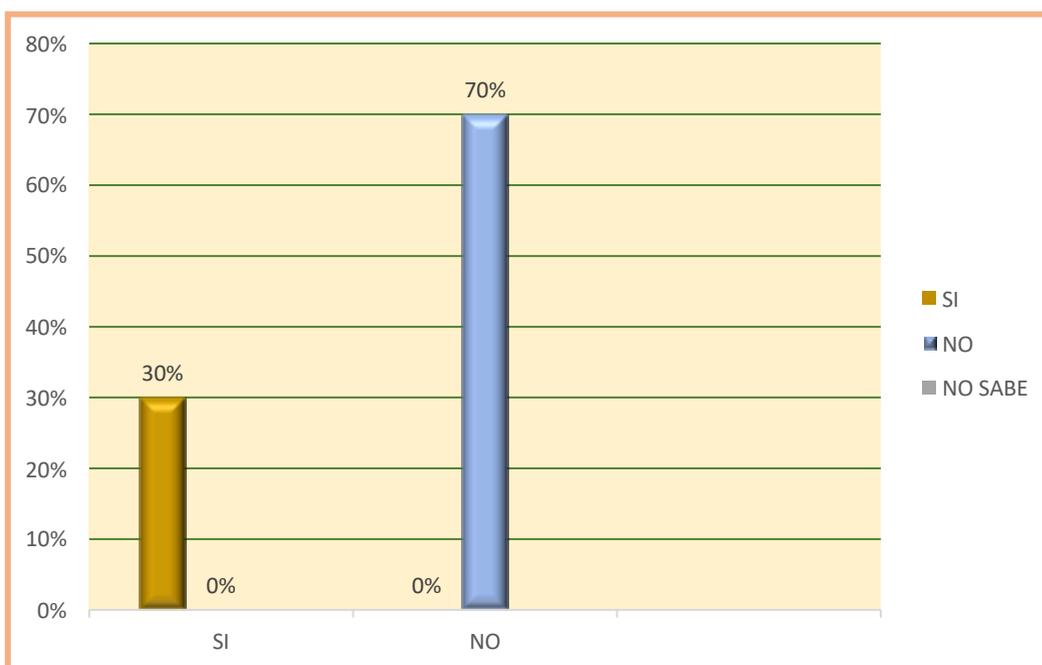
Interpretación: De la figura 1, se desprende la siguiente pregunta: **¿Conoce o tiene referencia del algún caso de mala praxis médica en delitos de homicidio culposo?:** A lo cual el 57% de los encuestados considero que SI conocen y el 43% de los encuestados considero que NO.

Tabla 2.- Conoce caso de Médico condenado por mala praxis médica

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Tiene conocimiento de algún caso en el que el médico haya sido condenado por mala praxis médica?	a) SI	77	70%
	b) NO	33	30%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 2.- Conoce caso de Médico condenado por mala praxis médica



Nota: Elaboración propia

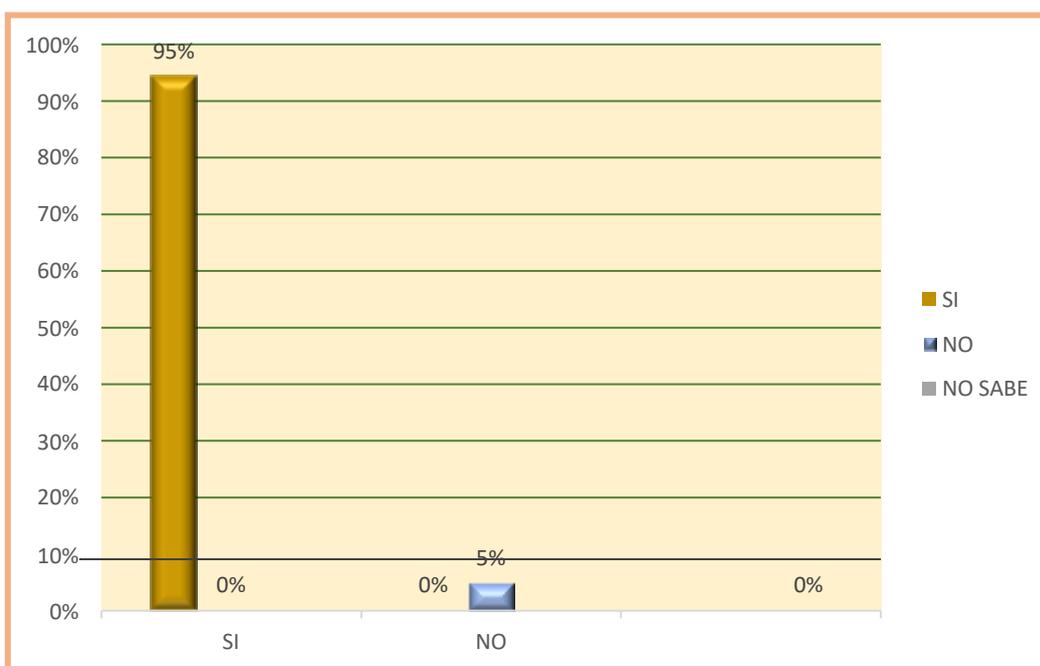
Interpretación: De la figura 2, se desprende la siguiente pregunta: ¿Tiene conocimiento de algún caso en el que el médico haya sido condenado por mala praxis médica?: A lo cual el 30% de los encuestados considero que, SI conocían algún caso, mientras que el otro 70% de la muestra encuestada afirmó NO conocer alguna sentencia por mala praxis del médico.

Tabla 3.- Médico debe ser condenado en caso de mala praxis

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿En caso de mala praxis el médico debe ser condenado?	a) SI	103	94.5 %
	b) NO	6	5.5%
	c) NO OPINA	1	0.1%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 3.- Médico debe se condenado en caso de mala praxis



Nota: Elaboración propia

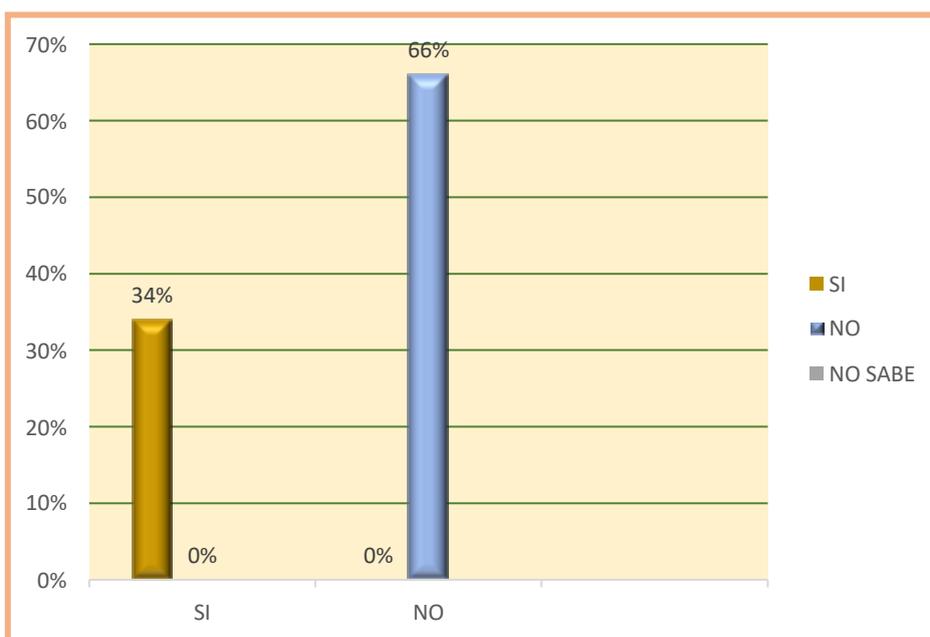
Interpretación: De la figura 3, se desprende la siguiente pregunta: ¿En caso de mala praxis el médico debe ser condenado?: Pregunta a la que el 95% de los abogados encuestados considero que, SI deben ser condenados, mientras que el otro 5% de la muestra encuestada consideró que NO se debería de sancionar la mala praxis del médico.

Tabla 4.- Paciente acepta el riesgo de actuación médica

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿El hecho que el paciente firme un documento en el que acepte el riesgo de la actuación médica, libera de responsabilidad al galeno?	a) SI	73	66.4 %
	b) NO	37	33.6%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 4.- Paciente acepta el riesgo de actuación médica



Nota: Elaboración propia

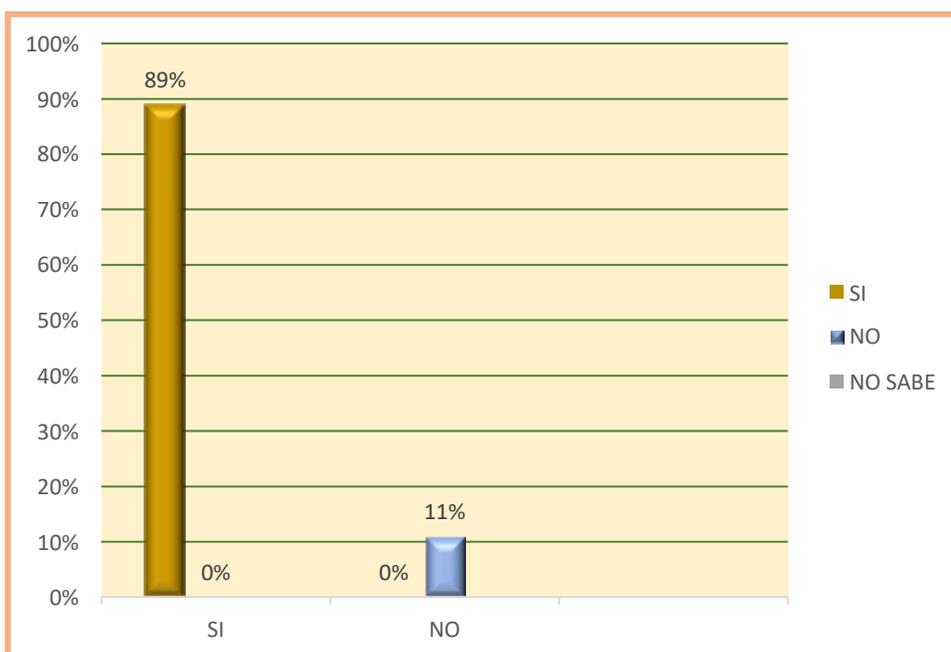
Interpretación: De la figura 4, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio ¿El hecho que el paciente firme un documento en el que acepte el riesgo de la actuación médica, libera de responsabilidad al galeno?: Pregunta a la que el 34% de los abogados encuestados considero que, SI lo exonera de responsabilidad, mientras que el otro 66% de la muestra encuestada consideró que NO se debe exonerar de responsabilidad en caso de mala praxis del médico.

Tabla 5.- Omisión médica y responsabilidad penal

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿En caso de omisión médica, el médico tiene responsabilidad penal en los delitos de homicidio culposo?	a) SI	98	89 %
	b) NO	12	11%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 5.- Omisión médica y responsabilidad penal



Nota: Elaboración propia

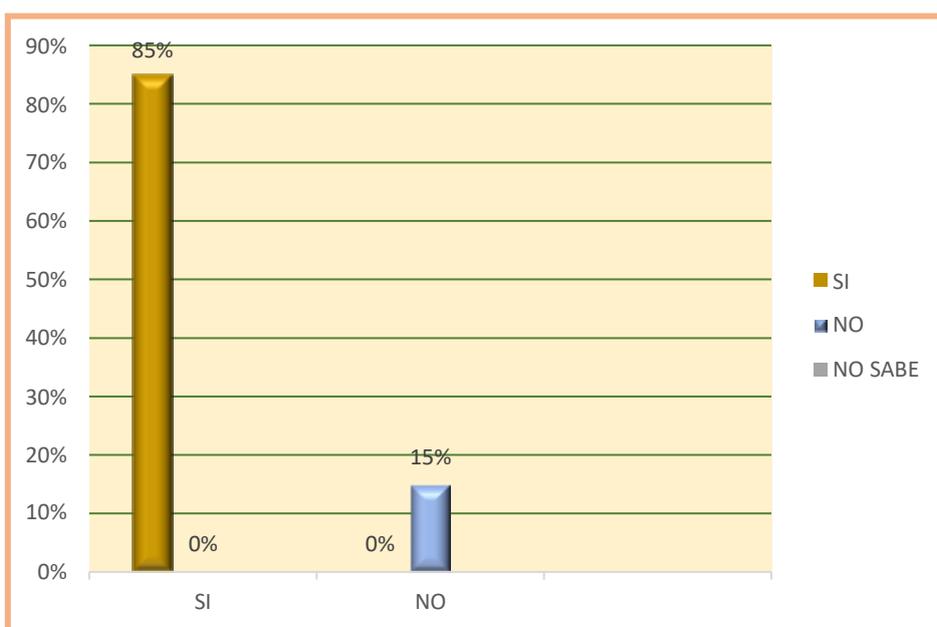
Interpretación: De la figura 5, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio ¿En caso de omisión médica, el médico tiene responsabilidad penal en los delitos de homicidio culposo?: Pregunta a la que el 89% de los abogados encuestados considero que, SI tiene responsabilidad penal, mientras que el otro 11% de la muestra de abogados encuestados consideró que NO tiene responsabilidad penal.

Tabla 6.- Descuido médico y responsabilidad penal

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿En caso de descuido médico, el galeno tiene responsabilidad penal?	a) SI	93	85 %
	b) NO	17	15%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 6.- Descuido médico y responsabilidad penal



Nota: Elaboración propia

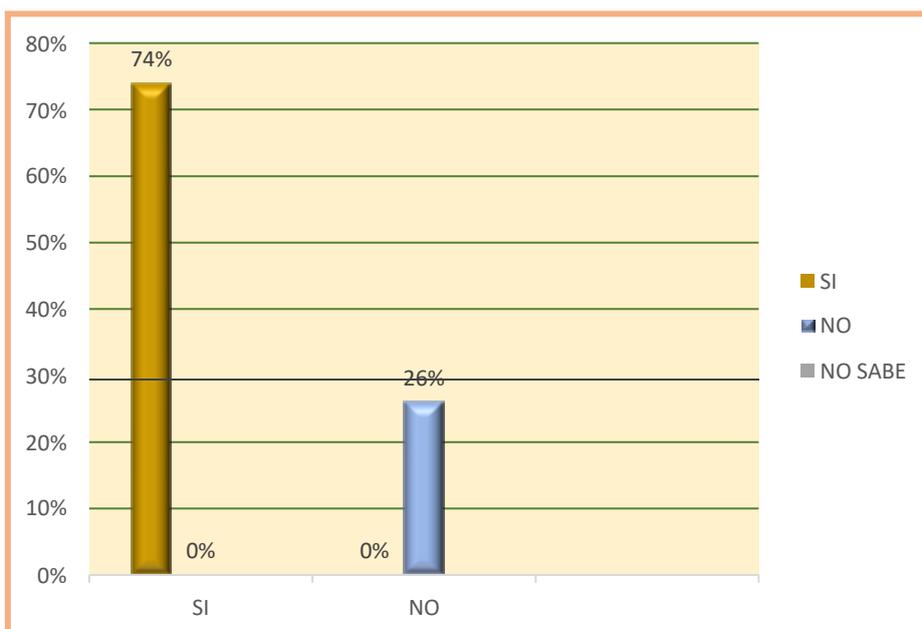
Interpretación: De la figura 6, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio ¿En caso de descuido médico, el galeno tiene responsabilidad penal?: Pregunta a la que el 85% de los abogados encuestados considero que, SI tiene responsabilidad penal en caso de omisión, mientras que el otro 15% de la muestra de abogados encuestados consideró que NO tiene responsabilidad penal en caso de omisión médica.

Tabla 7.- Falta de esfuerzo médico y responsabilidad penal

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿En caso de falta de esfuerzo médico, el galeno tiene responsabilidad penal?	a) SI	81	74 %
	b) NO	29	26%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 7.- Falta de esfuerzo médico y responsabilidad penal



Nota: Elaboración propia

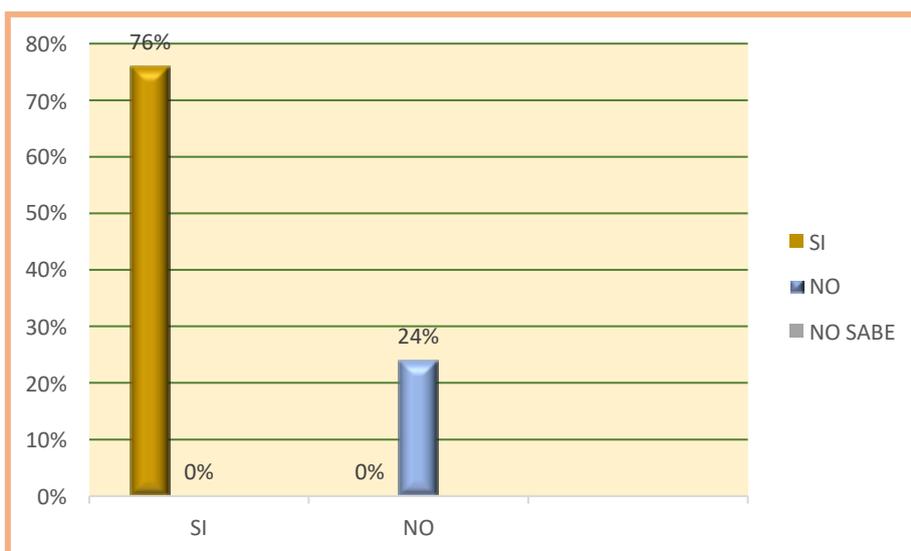
Interpretación: De la figura 7, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio ¿En caso de falta de esfuerzo médico, el galeno tiene responsabilidad penal?: Pregunta a la que el 74% de los abogados encuestados considero que, SI tiene responsabilidad penal en caso de falta de esfuerzo médico, mientras que el otro 26% de la muestra de abogados encuestados consideró que NO tiene responsabilidad penal en caso de falta de esfuerzo médico.

Tabla 8.- Falta de sensatez médica y responsabilidad penal

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio: En el caso de actuación con falta de sensatez por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?	a) SI	84	76 %
	b) NO	26	24%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 8.- Falta de sensatez médica y responsabilidad penal



Nota: Elaboración propia

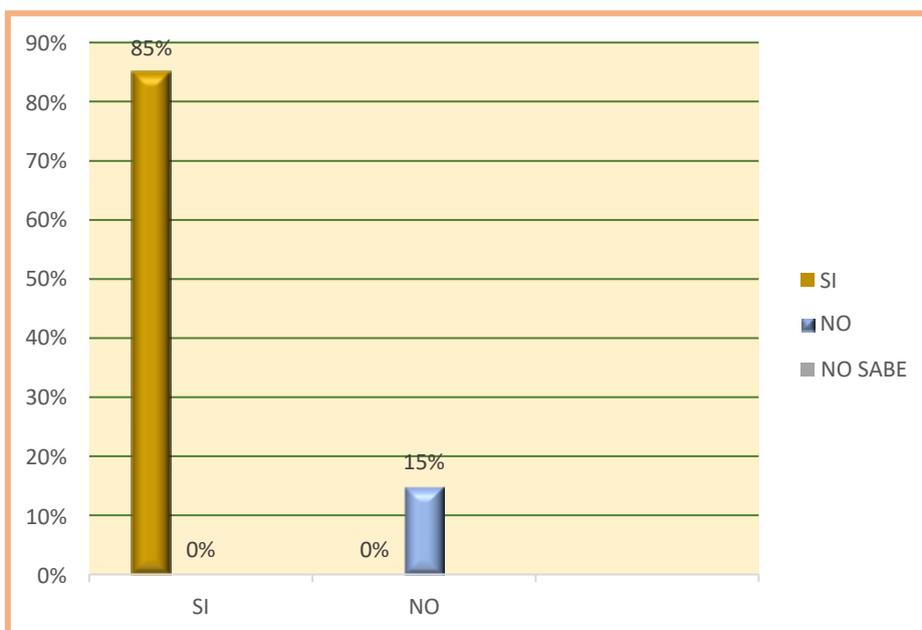
Interpretación: De la figura 8, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio En el caso de actuación con falta de sensatez por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?: Pregunta a la que el 76% de los abogados encuestados considero que, SI tiene responsabilidad penal en caso de falta de sensatez médico, mientras que el otro 24% de la muestra de abogados encuestados consideró que NO tiene responsabilidad penal en caso de falta de sensatez.

Tabla 9.- Falta de juicio médico y responsabilidad penal

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio En el caso de actuación con falta de juicio por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?	a) SI	93	85 %
	b) NO	17	15%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 9.- Falta de juicio médico y responsabilidad penal



Nota: Elaboración propia

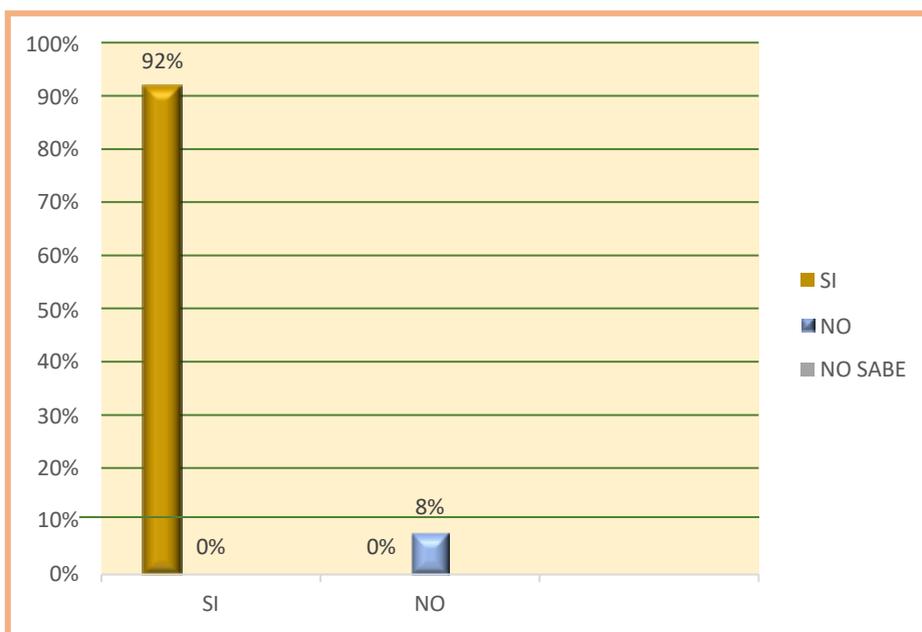
Interpretación: De la figura 9, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio En el caso de actuación con falta de juicio por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?: Pregunta a la que el 85% de los abogados encuestados considero que, SI tiene responsabilidad penal, mientras que el otro 15% de la muestra de abogados encuestados consideró que NO tiene responsabilidad penal en caso de falta de juicio.

Tabla 10.- Falta de cuidado médico y responsabilidad penal

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio En el caso de actuación con falta de cuidado por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?	a) SI	101	92 %
	b) NO	9	8%
TOTAL		110	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado vía Google forms en el mes de febrero del 2022.

Figura 10.- Falta de cuidado médico y responsabilidad penal



Nota: Elaboración propia

Interpretación: De la figura 10, se desprende de la siguiente pregunta: A su criterio En el caso de actuación con falta de cuidado por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?: Pregunta a la que el 92% de los abogados encuestados considero que, SI tiene responsabilidad penal, mientras que el otro 8% de la muestra de abogados encuestados consideró que NO tiene responsabilidad penal en caso de falta de cuidado.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS

La tesis materia de la presente, contiene como otras más una hipótesis general de investigación y otras dos hipótesis específicas, estas, como corresponde, son contrastadas en esta parte, para lo cual usamos lo señalado en el marco teórico y los resultados de la misma.

Como hipótesis general formulamos la siguiente: **La mala praxis trae como consecuencia la Responsabilidad Penal del médico en los delitos de Homicidio Culposo durante los años 2019-2020.**

Nuestra hipótesis general se corrobora; en primer lugar, con lo obtenido en el desarrollo teórico donde se identificó que para un gran sector de la doctrina los médicos, generales y de cualquier especialidad, deben ser considerados responsables penalmente cuando ejecutan sus actos con mala práctica, afirmación que es ratificada por otros investigadores como Limaylla (2018) quien manifiesta que en caso de malas actuaciones dolosas médicas este debe ser procesado y eventualmente condenado por el Juez penal; considerando además, que estas actuaciones pueden ser dolosas y culposas, en esa misma perspectiva, Rojas (2014) señala que las acciones médicas realizadas en contra de sus funciones y obligaciones, de por sí, constituyen actos delincuenciales que como tales, deben ser sancionados como corresponde y dentro de los cánones de la ley peruana; en segundo lugar, esta hipótesis general es corroborada por los resultados estadísticos obtenidos como: De los 110 encuestados a los que se les formuló la pregunta de ¿En caso de mala praxis el médico debe ser condenado?, un 94.50% de los abogados dio como respuesta que si deben ser sancionados por los actos realizados.

Correlativamente, nos hemos planteamos dos hipótesis específicas, sobre aspectos específicos de nuestra problemática de investigación y sobre cuestiones

teóricas de relevancia para fundamentar nuestra propuesta de investigación, las cuales pasaremos a contrastar:

La primera hipótesis específica planteada fue: **La mala praxis por negligencia trae como consecuencia la responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo en el hospital regional de Huacho.**

Esta hipótesis específica, se corrobora; en primer lugar, con los resultados estadísticos arribados de los que se desprende que, para el 89% de los abogados encuestados considero que en caso de no actuación médica (omisión) el galeno deberá ser responsable penalmente, además en caso de descuido médico y mala praxis, el 85% de los mismos respondió que el galeno debe ser responsable penalmente por su actuación, por último cuando media la falta de esfuerzo médico el 74% de los encuestados respondió que debe ser responsable penalmente; por lo tanto en los tres casos señalados en caso de actuación negligente por parte del médico tratante, corresponde que estos sean sancionados en un proceso en materia penal. De otro lado estas aseveraciones también se condicen con lo señalado por Rojas. (2014) quien manifiesta que al actuar y afectar al paciente, estos actos son considerados como actuaciones inmersas en mala praxis médica y además se opina que en ese caso los mismos deben ser sancionados, luego de un proceso judicial, por los juzgados penales.

La segunda hipótesis específica planteada fue: **La mala praxis por impericia trae como consecuencia la responsabilidad penal del médico en el delito de homicidio culposo en el hospital regional de Huacho.** Esta hipótesis específica se corrobora; en primer lugar, con lo obtenido en el desarrollo teórico donde se identificó que para Rojas. (2014) y Limaylla (2018) quienes de manera conjunta, en sus investigaciones señalan que en caso de actuaciones de mala praxis, los

médicos tratantes deben ser sancionados por el derecho penal; en segundo lugar, se corroboran con los resultados estadísticos arribados, de donde se desprende que, para el 76% de los abogados encuestados consideran que en caso de actuación médica con falta de sensatez, estos deben ser sancionados penalmente, por su parte en caso de falta de juicio de los mismos el 85% opina que deben ser sancionados y, por último el 92% opina que en caso de falta de cuidado médico deben ser condenados por haber cometido delito, estas últimas tres últimas afirmaciones se desprenden por tratarse de lo que en doctrina especializada se denomina la impericia médica.

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Después de ejecuta la investigación hemos arribado a un bloque de resultados que son los resultado de la encuesta aplicada a los operadores jurídicos compuesto por abogados litigantes, defensores públicos, fiscales y jueces penales donde se obtuvo su percepción y la experiencia que estos tienen sobre la mala actuación de los médicos tratatantes, al que es denominada mala praxis médica y si corresponde a no, en ese caso la sanción penal del acusado; de esta manera, en esta parte de la investigación debemos contraponer nuestros resultados con las investigaciones previas expuestas en el capítulo correspondiente.

Se ha arribado al siguiente resultado; para el 94.5% de abogados encuestados afirmo que en caso de tratarse de un caso de mala praxis médica, el galeno debe ser condenado penalmente, donde se identifica que en caso de acción u omisión corresponde la sanción penal, por lo que procederá el proceso penal por su responsabilidad, además esta aseveración es coincidente con lo señalado, en general

por la doctrina; además coincide con el resultado obtenido por Limaylla (2018) quien afirma que hay mala praxis es cuando hay una lesión hacia la salud de una persona, este a raíz del mal tratamiento o intervención de un médico, ya sea por negligencia o imprudencia médica. La mala praxis también es considerada con la reparación hacia un acto médico, ya que un galeno en uso de sus conocimientos y voluntad usa de forma inadecuada su profesión, resultado de este acto existe daño físico.

Se ha señalado que en el mundo fáctico existen casos de mala praxis médica, a pesar de lo que se ha arribado al siguiente resultado, para el 57% de los abogados encuestados afirmó que no conoce de algún caso de mala praxis médica y el 80% afirma que no conoce algún caso en el que se encuentre procesado o condenado a un médico por su mala praxis médica, es decir que existe una especie de impunidad a su favor; asimismo, se obtuvo que el 64% de los abogados encuestados consideran que un en caso de que el paciente o su familia firme un documento que exime de responsabilidad al médico, en caso de mala praxis, esta no debe de aplicarse, por tanto el médico es responsable penalmente por el acto inadecuado realizado y que perjudica al paciente, lo que coincide con los resultados obtenidos por Rojas. (2014) quien manifiesta que los casos de homicidio y lesiones culposas, causados por médicos de centros hospitalarios del Estado y de establecimientos de salud privados, siendo calificados dichos actos como mala praxis o negligencia médica, definiéndose a esta última como “la clara inhibición, notorio incumplimiento del deber de obrar y ausencia de realización del deber objetivo de cuidado, no cumpliendo con los dictados humanos, éticos y deontológico de la *lex artis*, ni con los principios generales que tienden al desenvolvimiento adecuado y humano de la medicina, que conlleva a encontrar responsabilidad en los médicos, ya sea institucional, civil, administrativo y penal”, siendo de trascendencia para nuestra investigación la última

de las responsabilidades citadas, pues a través de ella se reprime las conductas culposas generadoras de daños y perjuicios sobre los bienes jurídicos fundamentales, como es la vida y la integridad física; responsabilidad que deberá determinarse a través del proceso penal a seguir, con la actuación de todas las pruebas periciales posibles que formen convicción y certeza en el juzgador al momento de sentenciar.(p,6)

Por último, se ha arribado al siguiente resultado: El 82.6% de los abogados encuestados considero que en caso de negligencia médica la misma que según la doctrina puede ser por omisión, desaucio o falta de esfuerzo por parte del médico, este debe ser responsable por sus actos. De otro lado, el 84.3% de los abogados encuestados señaló que en caso de impericia por parte del médico, este debe ser responsable penalmente por los actos realizados, siendo que la impericia se dimensiona en falta de sensatez, falta de juicio y en la falta de cuidado por parte del médico tratante.

CAPITULO VI.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Con respecto a las conclusiones arribadas en la presente investigación tenemos las siguientes:

1. En el Código Penal de Perú específicamente en la clausula que habla respecto a las Responsabilidades de los médicos en el Delito de Homicidio Culposo, se ve afectado por el empirismo tanto aplicativo como normativo, los cuales explican la correcta aplicación e interpretación del Art 111 C.P por parte de los responsables ante la sanción de los galenos responsables de homicidio culposo.
2. Hay casos de nivel nacional de Mala Praxis y delitos de homicidio culposo por parte de los galenos, Con mi investigación busco ayudar a fomentar una medida preventiva y que de esta manera los profesionales médicos asumir responsabilidades.
3. Este trabajo de investigación nos permite realizar un análisis de diferentes definiciones, bienes jurídicos protegidos, en este caso el bien jurídico sería el

paciente, la responsabilidad civil y penal médica, características y tipos de conducta médica, también la importancia de la aplicación de la ética médica y como está ha ido evolucionando alrededor de los años, por otro lado, también se estudiará el uso de la normativa, la interpretación de las normas internas correspondientes.

4. Los médicos y personal administrativo tengan como prioridad elevar los estándares de atención y calidad, así mismo la implementación de seguros que puedan ayudar de forma social a los familiares de las víctimas.

5.2 Recomendaciones

1. Se recomienda que las normas jurídicas peruanas, específicamente el Código penal peruano, debe ser interpretado en el sentido de que los médicos tratantes deben ser considerados responsables penalmente por los actos que realizan como mala praxis, siendo que se le debe dar pena efectiva ya que están tratando vidas humanas y deben asumir sus actos como profesionales que son.
2. Es necesario que las autoridades pertinentes debatan con rapidez un proyecto ley, para así poder incorporar a nuestro Código Penal, en los delitos contra el cuerpo, la vida y la salud, el homicidio culposo cometido por el personal médico, ya que a nuestro criterio existe una omisión legislativa.
3. El bien jurídico protegido debe ser el paciente, se debe agregar y estudiar la responsabilidad civil y penal médica, características y tipos de conducta médica, también la importancia de la aplicación de la ética médica y como está ha ido evolucionando alrededor de los años, por otro lado, también se debe estudiar el uso de la normativa, la interpretación de las normas internas correspondientes.
4. El ministerio de salud debe capacitar a los galenos a efectos de que realicen una buena práctica médica, la que incluye al personal administrativo de los hospitales.

5. El Gobierno central debe implementar un seguro de protección a los pacientes víctimas de mala práctica médica a efectos de que los familiares puedan atender con solvencia los casos de mala praxis y de esta manera no encontrarse tan afectados económicamente.

REFERENCIAS

5.1 Fuentes Bibliográficas

Calvo, M. A. (2015). NEGLIGENCIA MEDICA UN TEMA COMPLEJO. Chile.

De Lorenzo, R. (2014). El médico-perito y su responsabilidad profesional. Redacción Médica.

Delgado Bueno, S. (20029). La valoración médico legal de las lesiones. Aportación de la biomecánica. ASOCIACIONABOGADOSRCS.

Ferla, L. (2014). LA PERICIA MÉDICO LEGAL COMO FORMA DE PRODUCIR LA VERDAD Y SUS ADVERSARIOS EN LOS TRIBUNALES BRASILEÑOS DE ENTREGUERRAS. ASCLEPIO.

ROJAS.B (2014). Responsabilidad médica y los medios de prueba en los delitos de homicidio y lesiones culposas en el distrito de Chiclayo. Título de Abogado presentada ante la Universidad Señor de Sipan

Hernández C. (2001). Guía práctica para la exploración y evaluación de lesionados. Barcelona: Masson S.A.

Osorio, A. (2002). Breve aproximacion a algunos aspectos de la Responsabilidad Penal Médica. Bogota.

Riofrio, L. (2011). Necesidad de tipificar la responsabilidad penal de los profesionales de la salud que realicen mala práctica médica. Ecuador.

Rivera Bellesteros, M. (2014). El rol del examen medico legal de la victima como medio de prueba en el delito de violación sexual.

Sánchez Velarde, P. (2014). Guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales. Lima.

Stevens, T. C. (2011). Responsabilidad Penal Médica. Chile.

Vega, Gladis Maria (2017). La mala praxis médica y la obligación del médico de informar a la paciente de su estado de salud, Universidad Wiener.

BALLESTEROS (2014), “El rol del examen médico legal de la víctima como medio de prueba en el delito de violación sexual” [Título profesional de abogado], Universidad de Ecuador

5.3 Fuentes Electrónicas

Barboza Quirós, M. (Marzo de 2015). <https://www.scielo.sa.cr/>. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152015000100010&fbclid=IwAR3CmXSWKMIkS-WXF6TZ7RS03p6Q0YzMzK4bnQ2DnOHuXzMbULICuLa_82s

Bórquez, P. (Junio de 2009). <https://scielo.conicyt.cl>. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872009000600020>

Bórquez, P. (11 de Julio de 2011). <https://scielo.conicyt.cl/>. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872012000300017&fbclid=IwAR3Utk3EQlGfPmu0xiWA0BVKTsKUe0lBQJjF5iy3Zro3pdE4mrKF0F0AFt0

M., M. (13 de Junio de 2009). <https://quimera-03.blogspot.com/>. Obtenido de <https://quimera-03.blogspot.com/2009/06/derecho-de-sociedades-el-pacto-social.html?fbclid=IwAR3P5yadsMQKIG4b5i-9dCnRhXQ24RGqH5y1pvASAI1vXFuXDPYLdZBRxds>

Limaylla (2018). En su tesis para optar el título de abogada titulada. La mala praxis médica y la obligación del médico de informar a la paciente de su estado de salud, año 2017. Por la Universidad Norbert Wiener. Tomado de:

<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2668/TESIS%20Limaylla%20Gladis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Romero Palanco, J. (Enero de 2002). *http://scielo.isciii.es/*. Obtenido de

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062002000100002&fbclid=IwAR1CE-

VW6ANIKbo1YAQVGTHShufKnALV_1Y-u0gCnub94ArFuAvlBOnkrw

Anexo 02: Matriz de consistencia

AUTOR: Yasmin Geraldine Bottoni Gonzalez	DNI: 71125855	FECHA
ASESOR: Miguel Yengle	CAP:	

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	TIPO Y DISEÑO
¿De qué manera la mala praxis trae como consecuencia la Responsabilidad penal del médico en los delitos de homicidio culposo en el hospital Regional de Huacho 2019-2020?	Establecer de qué manera la mala praxis trae como consecuencia, la Responsabilidad penal del médico en los delitos de homicidio culposo en el hospital Regional de Huacho 2019-2020	la mala praxis trae como consecuencia la Responsabilidad penal del médico en los delitos de homicidio culposo en el hospital Regional de Huacho 2019-2020	Variable Mala Praxis	POBLACIÓN: La unidad de análisis abogados pertenecientes al colegio de abogados de Huaura. MUESTRA: 110 integrantes del colegio de abogados de Huaura.	Se empleo el diseño denominado causal- explicativo. Se estudiaron los factores las cuales conllevan a situaciones problematicas.

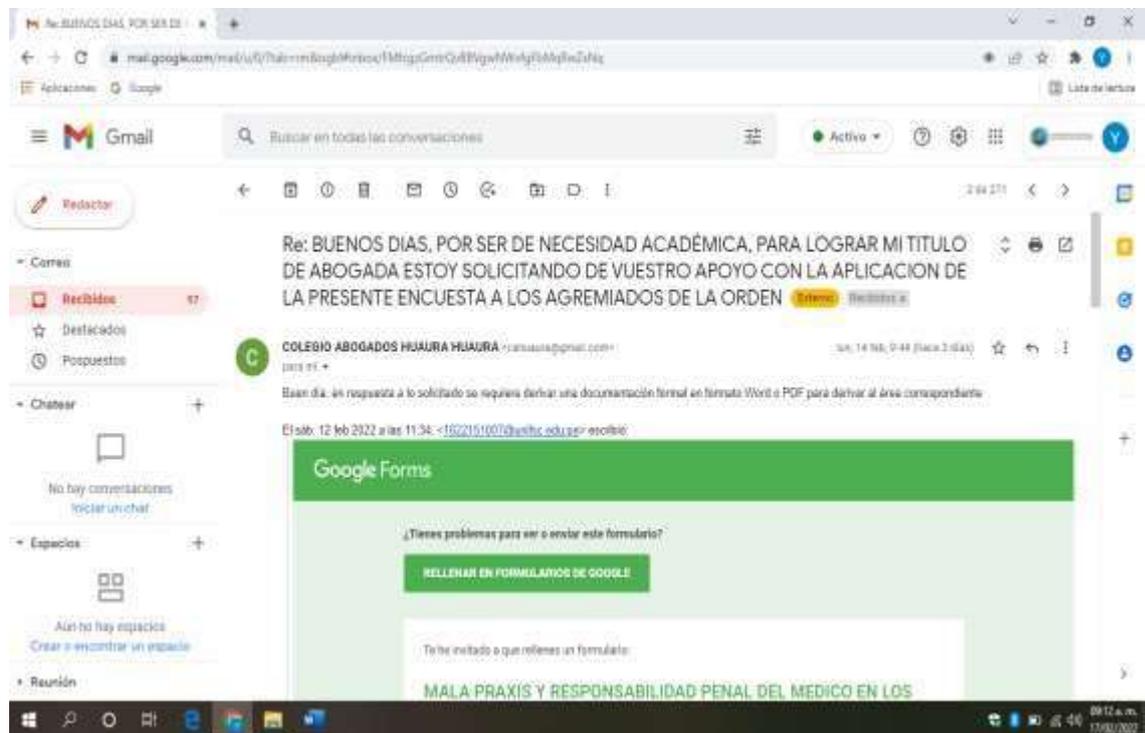
			Variable Y	
			RESPONSABILIDA D PENAL DEL MÉDICO POR HOMICIDIO CULPOSO	

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
MALA PRAXIS	La mala praxis es la responsabilidad profesional médica por actos realizados con negligencia en un acto mal realizado.	Impericia	Actuar con falta de sensatez, juicio y cuidado.
		Negligencia	Omisión, descuido o falta de esfuerzo.
			No tener suficiente entrenamiento o experiencia para realizar algún procedimiento médico.
		Imprudencia	
RESPONSABILIDAD PENAL DEL MÉDICO EN EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO	El acto médico que incurre al delito de Homicidio Culposo en cual genera Responsabilidad Penal que constituye un perjuicio social y un delito.	Imprudencia Grave	-Doctrina -Jurisprudencia -N° de casos -Normatividad
		Imprudencia Profesional	-Inhabilitación médica -Ejecución -Problemas

Encuesta a miembros del ilustre Colegio de Abogados de Huaura. –

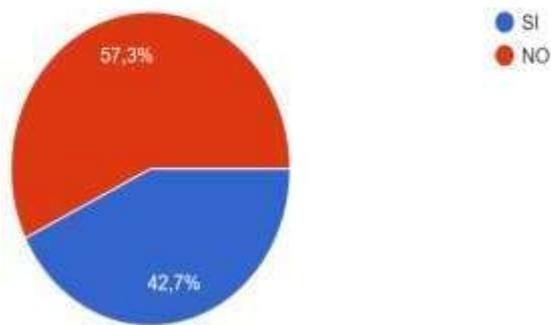
Correo electrónico



Anexo 4.- Resultados en Google forms

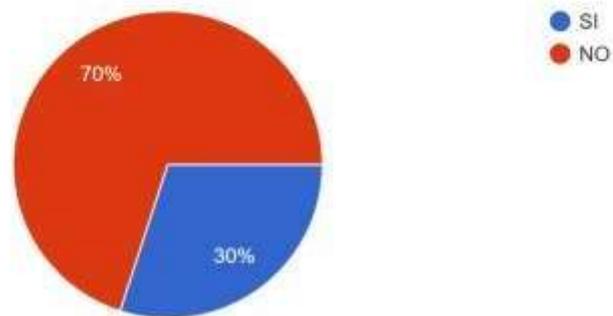


Conoce o tiene referencia del algún caso de mala praxis médica en delitos de homicidio culposo?
110 respuestas



¿Tiene conocimiento de algún caso en el que el médico haya sido condenado por mala praxis médica?

110 respuestas



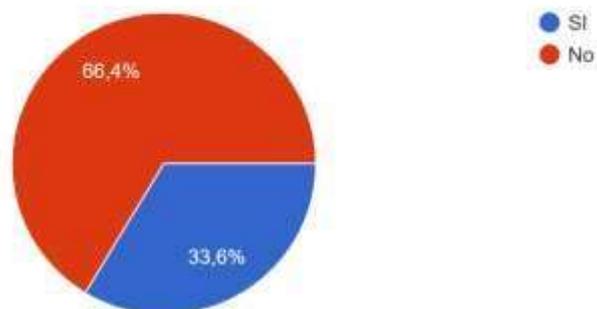
A su criterio ¿En caso de mala praxis el médico debe ser condenado?

109 respuestas



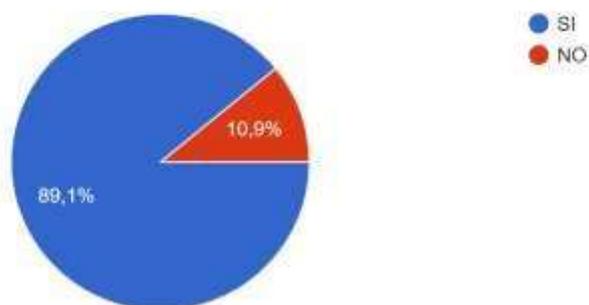
A su criterio ¿El hecho que el paciente firme un documento en el que acepte el riesgo de la actuación médica, libera de responsabilidad al galeno?

110 respuestas



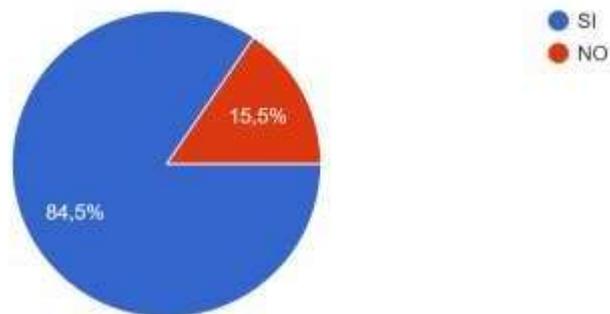
A su criterio ¿En caso de omisión médica, el médico tiene responsabilidad penal en los delitos de homicidio culposo?

110 respuestas



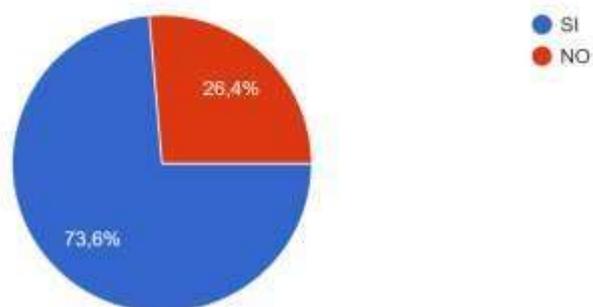
A su criterio ¿En caso de descuido médico, el galeno tiene responsabilidad penal?

110 respuestas



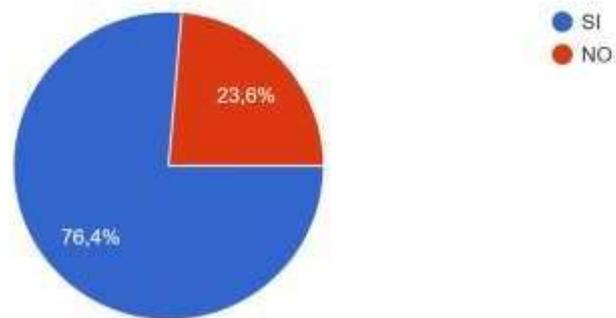
A su criterio ¿En caso de falta de esfuerzo médico, el galeno tiene responsabilidad penal?

110 respuestas



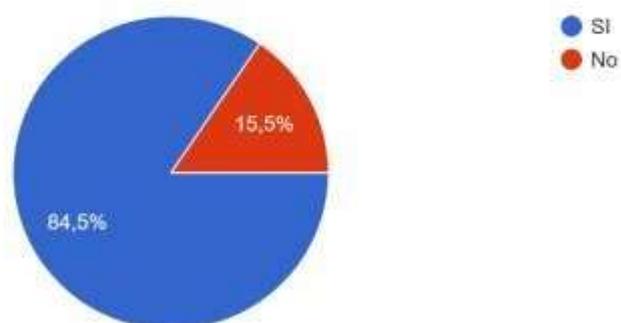
A su criterio En el caso de actuación con falta de sensatez por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?

110 respuestas



A su criterio En el caso de actuación con falta de juicio por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?

110 respuestas



A su criterio En el caso de actuación con falta de cuidado por parte del médico. ¿Le genera responsabilidad penal?

110 respuestas

